



CIADI **2010** **INFORME** **A N U A L**

**CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS
A INVERSIONES**



CIADI **2010** **INFORME** **A N U A L**

**CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS
A INVERSIONES**

ÍNDICE

Carta de Envío	1
Secretariado del CIADI	2
Capítulo 1: Introducción	4
Capítulo 2: Membresía	8
Lista de Estados Contratantes y otros Signatarios del Convenio	11
Capítulo 3: Listas de Conciliadores y de Árbitros	16
Capítulo 4: Diferencias sometidas al Centro	20
Capítulo 5: Actividades de Extensión	30
Capítulo 6: Cuadragésima Tercera Reunión Anual del Consejo Administrativo	38
Capítulo 7: Finanzas	40
Estados Financieros	42
Informe de los Auditores Independientes	57

ANEXO

Diferencias sometidas al Centro: Acontecimientos durante el ejercicio de 2010	58
---	----



CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

8 de septiembre de 2010

Estimado Señor Presidente,

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 5(4) del Reglamento Administrativo y Financiero, me es grato enviar al Consejo Administrativo para su aprobación el Informe Anual sobre las actividades del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, según lo establecido en el inciso g) del párrafo 1) del Artículo 6 del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados. El presente Informe Anual corresponde al ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.

En el Informe se han incluido los estados financieros auditados del Centro, los cuales se presentan conforme a lo dispuesto en la Regla 19 del Reglamento Administrativo y Financiero.

Atentamente,

Meg Kinnear

Secretaria General

Sr. Robert B. Zoellick

Presidente

Consejo Administrativo

Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones

SECRETARIADO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

30 DE JUNIO DE 2010

Meg Kinnear, Secretaria General
Nassib G. Ziadé, Secretario General Adjunto

PERSONAL JURÍDICO

Aurélia Antonietti, Consejera Jurídica Superior
Gonzalo Flores, Consejero Jurídico Superior
Milanka Kostadinova, Consejera Jurídica Superior
Eloïse Obadia, Consejera Jurídica Superior
Ucheora Onwuamaegbu, Consejero Jurídico Superior
Martina Polasek, Consejera Jurídica Superior
Ekaterini Yannaca-Small, Consejera Jurídica Superior
Natalí Sequeira, Consejera Jurídica
Mercedes Cordido-Freytes de Kurowski, Consultora
Aïssatou Diop, Consultora
Anneliese Fleckenstein, Consultora
Jenna Godfrey, Consultora
Peter C. Hansen, Consultor
Mike King, Consultor
Marco Tulio Montañés-Rumayor, Consultor
Frauke Nitschke, Consultora
Sergio Puig de la Parra, Consultor

PERSONAL DE ASUNTOS FINANCIEROS Y DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Javier Castro, Funcionario de Programas
Zelalem Tesfa Dagnaw, Funcionario de Finanzas
Rita A. Rovira, Analista de Sistemas de Información
William D. Casson, Consultor
Walter Meza-Cuadra, Asistente Jurídico
Malkiat Singh, Asistente de Conferencias
Sonia Lee, Asistente de Programas

PERSONAL DE ASISTENCIA JURÍDICA, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO AL CLIENTE

Anna D. Avilés-Alfaro, Asistente Jurídica
Ivania Fernandez, Asistente Jurídica
Maria Cristina Padrao, Asistente Jurídica
Alix Ahimon, Asistente de Programas con Idiomas
Sherrifa Akanni, Asistente de Programas
Candice Ayento, Asistente de Programas
Marie L. Bonhomme, Asistente de Programas
Gloria Peralta, Asistente de Programas
Analissa Johnson, Recepcionista





Colleen Madamome, Zimbabwe
I Swing My Baby



CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN

En 1965 los Directores Ejecutivos del Banco Mundial propusieron el Convenio del CIADI, estableciendo el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). Esta propuesta se fundó en el “deseo de fortalecer la asociación de los países en la causa del desarrollo económico”, y en la convicción de que un servicio internacional independiente como el del CIADI constituía “un paso importante para promover un ambiente de confianza mutua y, por consiguiente, estimular un mayor flujo de capital privado de inversión hacia los países que desean atraerlo”. Ese fundamento sigue inspirando la labor del CIADI y parece especialmente apto frente a los desafíos recientes de la economía mundial.

Lo que no podía preverse en 1965 era el incremento exponencial de los tratados internacionales de inversiones y la ola de diferencias basadas en disposiciones contenidas en tratados. En 2010 había en el mundo más de 2.700 tratados de inversiones, en comparación con aproximadamente 70 en 1965. En la mayoría de ellos se ofrecen mecanismos de Resolución de diferencias al amparo del Convenio

o del Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI. Además, en numerosos contratos de inversiones internacionales y en la legislación interna de muchos Estados en materia de inversiones siguen incluyéndose cláusulas de Resolución de diferencias del CIADI.

Esto ha alterado dramáticamente la carga de casos del CIADI. Un aspecto evidente es el mayor número de procedimientos: de un único caso en 1972 se pasó a un promedio que supera levemente los 23 nuevos casos por año en el período 2000–2009. Esta tendencia se mantuvo en el ejercicio de 2010, en que el CIADI registró 27 nuevos casos, administró 154 casos en curso y concluyó 34 procedimientos. Al mismo tiempo, aumentó la diversidad de asuntos abordados en casos del CIADI con la inclusión de cuestiones relativas a la disponibilidad de medidas provisionales, el papel que corresponde a los terceros no contendientes, la interpretación de las obligaciones sustanciales y la aplicación del derecho internacional consuetudinario.

En el ejercicio de 2010 el CIADI ha tenido en cuenta la evolución reciente y el entorno en que opera el Centro. Nuestra misión sigue consistiendo en proporcionar a los usuarios servicios de Resolución de diferencias idóneos, oportunos, eficaces en función de los costos, e independientes. Nuestra prioridad consiste en mejorar la prestación de servicios, un factor clave que contribuye a mantener al CIADI como la institución de vanguardia en la administración de diferencias relativas a inversiones internacionales.

Para lograrlo, el CIADI inició el ejercicio fiscal de 2010 con amplias consultas con usuarios de sus servicios, y con la elaboración de un plan estratégico plurianual encaminado a responder a las necesidades identificadas por los usuarios del servicio. Se han dedicado esfuerzos sustanciales a agilizar el proceso arbitral, especialmente aquellos pasos que da el Secretariado del CIADI. Esto ha llevado a que en la actualidad el examen preliminar de las solicitudes de arbitraje lleve, en promedio, 27 días, y la constitución de tribunales por parte del Centro, en promedio, 6 semanas a partir de la fecha en que las partes piden al CIADI que efectúe un nombramiento. Hemos llamado a licitación para la instalación de un sistema electrónico de gestión de casos, al que tendrán acceso todos los participantes de procedimientos de arbitraje del CIADI, y hemos modernizado completamente nuestros sistemas internos de archivo. El CIADI estableció también una asociación con Maxwell Chambers, recientemente inaugurada en Singapur, que permite a las partes del CIADI utilizar esas instalaciones en procedimientos ante el Centro. El CIADI mantiene actualmente acuerdos de asociación con ocho instituciones en distintas partes del mundo.

Se han dado también muchos pasos encaminados a fortalecer el manejo financiero prudente que lleva a cabo el CIADI como institución, y relativos a la gestión de fondos conservados, para las partes, en procedimientos individuales. Entre ellos cabe mencionar la adopción de procedimientos revisados destinados a garantizar un oportuno reembolso de los depósitos pendientes al finalizar un caso, y la centralización de las reclamaciones de honorarios y gastos.

Dada la importancia que reviste disponer de información accesible, exacta y completa sobre arbitraje de inversiones y sobre el CIADI, en el ejercicio de 2010 pusimos también en marcha varias iniciativas nuevas de intercambio de conocimientos, como la primera transmisión por Internet de una audiencia de arbitraje en materia de inversiones del CIADI, una mayor utilización del sitio web del Centro para dar a conocer noticias de actualidad, y un informe estadístico en línea, en tres idiomas, con el perfil de los arbitrajes y conciliaciones del CIADI. El Centro diseñó y dictó un seminario de un día de duración para nuevos usuarios del servicio, que abarca todos los aspectos de la administración de procedimientos bajo el Convenio del CIADI. El Centro ha emprendido también un proyecto general encaminado a obtener consentimiento para publicar laudos, decisiones y resoluciones procesales dictados en casos concluidos. Muchos de esos documentos no se encuentran actualmente en el dominio público, y su publicación ayudará significativamente a los usuarios de los servicios de la institución. Éstas y otras iniciativas seguirán desarrollándose en el próximo ejercicio fiscal.

Ha sido para mí un privilegio desempeñarme como Secretaria General del CIADI el año pasado. Deseo agradecer a los usuarios del servicio y a los Estados miembros del CIADI por su confianza en el Centro, y asegurarles que seguiremos trabajando arduamente en pos de la excelencia, construyendo el CIADI del futuro. Esa tarea no podría cumplirse sin la dedicación, la experiencia técnica, la creatividad y la constancia de cada uno de los miembros del Secretariado del CIADI. Juntos alcanzaremos las metas que hemos fijado para la institución, y a la vez contribuiremos a fortalecer la asociación entre los países en la causa del desarrollo económico.

Meg Kinnear
Secretaria General



Anónimo, Panamá
Mola



CAPÍTULO 2 MEMBRESÍA

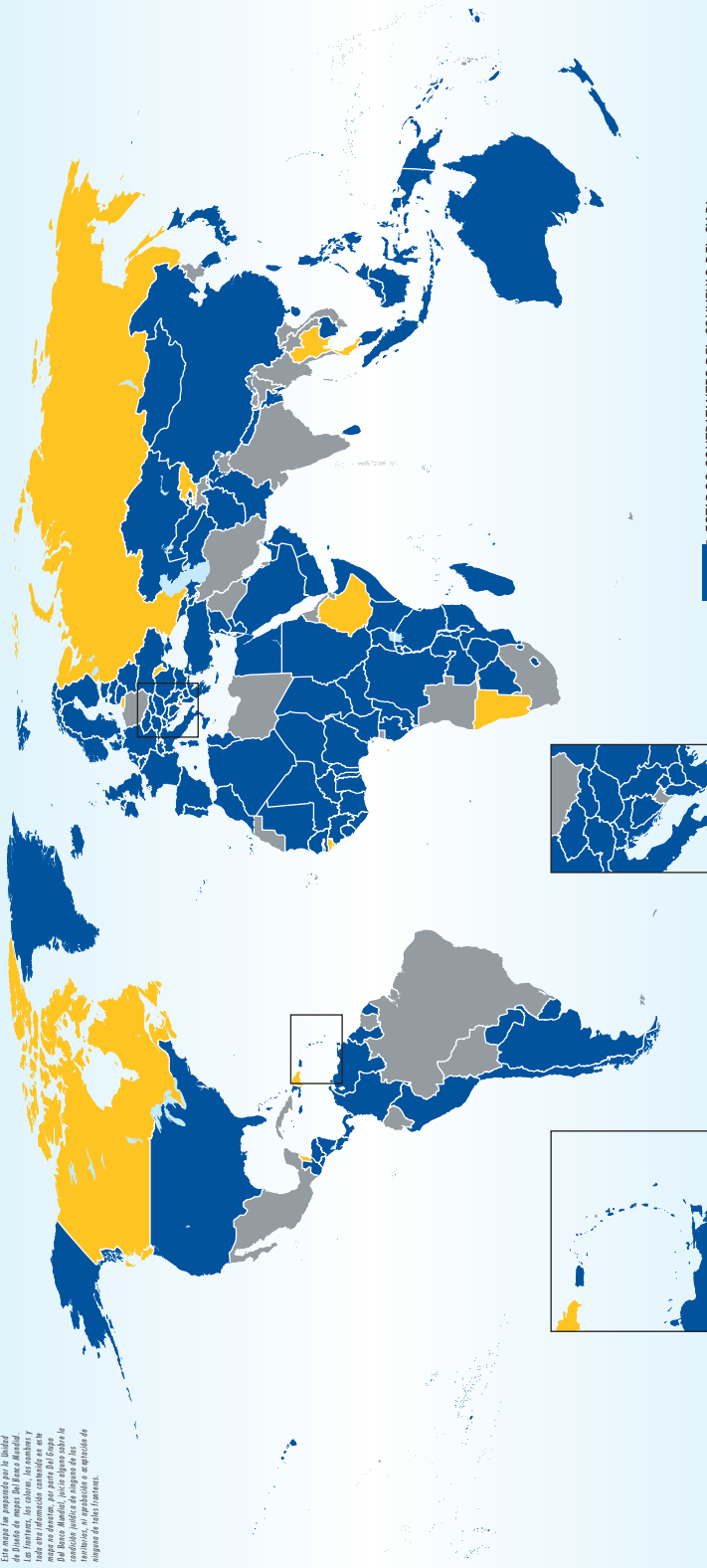
Al 30 de junio de 2010, había 155 Estados signatarios del Convenio del CIADI. De éstos, 144 Estados son Estados Contratantes del CIADI en virtud de haber depositado instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Convenio del CIADI.

Por carta recibida el 6 de julio de 2009, el Gobierno de la República del Ecuador notificó al depositario sobre su denuncia al Convenio del CIADI. La denuncia produjo efecto el 7 de enero de 2010, conforme a lo dispuesto en el Artículo 71 del Convenio del CIADI.

El 27 de octubre de 2009, Haití depositó un instrumento de ratificación del Convenio del CIADI con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco Mundial). El Convenio del CIADI entró en vigor para Haití el 26 de noviembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68(2) del Convenio.

Un mapa ilustrando la distribución de la actual membresía del CIADI y una lista completa de los Estados Contratantes y demás Signatarios del Convenio del CIADI se presentan a continuación.

Este mapa fue preparado por la Unidad de Datos de mapas del Banco Mundial. Los límites políticos y las ciudades mostradas en este mapa no deberían, por parte del Grupo del Banco Mundial, implicar alguna opinión sobre la existencia, el reconocimiento o el estatus de ningún territorio.



ESTADOS CONTRATANTES DEL CONVENIO DEL CIADI
SIGNATARIOS DEL CONVENIO DEL CIADI

IBRD 37577R
JULIO 2010

LISTA DE ESTADOS CONTRATANTES Y OTROS SIGNATARIOS DEL CONVENIO

AL 30 DE JUNIO DE 2010

Los 155 Estados que figuran en la lista siguiente han firmado el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados en las fechas que se indican. Los nombres de los 144 Estados que han depositado instrumentos de ratificación aparecen en negrita y se han incluido las fechas en que efectuaron dichos depósitos y en que pasaron a ser Estados Contratantes en virtud de la entrada en vigor del Convenio para cada uno de ellos.

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Afganistán	30 sep. 1966	25 jun. 1968	25 jul. 1968
Albania	15 oct. 1991	15 oct. 1991	14 nov. 1991
Alemania	27 ene. 1966	18 abr. 1969	18 mayo 1969
Arabia Saudita	28 sep. 1979	8 mayo 1980	7 jun. 1980
Argelia	17 abr. 1995	21 feb. 1996	22 mar. 1996
Argentina	21 mayo 1991	19 oct. 1994	18 nov. 1994
Armenia	16 sep. 1992	16 sep. 1992	16 oct. 1992
Australia	24 mar. 1975	2 mayo 1991	1 jun. 1991
Austria	17 mayo 1966	25 mayo 1971	24 jun. 1971
Azerbaiyán	18 sep. 1992	18 sep. 1992	18 oct. 1992
Bahamas	19 oct. 1995	19 oct. 1995	18 nov. 1995
Bahrein	22 sep. 1995	14 feb. 1996	15 mar. 1996
Bangladesh	20 nov. 1979	27 mar. 1980	26 abr. 1980
Barbados	13 mayo 1981	1 nov. 1983	1 dic. 1983
Belarús	10 jul. 1992	10 jul. 1992	9 ago. 1992
Bélgica	15 dic. 1965	27 ago. 1970	26 sep. 1970
Belice	19 dic. 1986		
Benin	10 sep. 1965	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Bosnia y Herzegovina	25 abr. 1997	14 mayo 1997	13 jun. 1997
Botswana	15 ene. 1970	15 ene. 1970	14 feb. 1970
Brunei Darussalam	16 sep. 2002	16 sep. 2002	16 oct. 2002
Bulgaria	21 mar. 2000	13 abr. 2001	13 mayo 2001
Burkina Faso	16 sep. 1965	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Burundi	17 feb. 1967	5 nov. 1969	5 dic. 1969
Camboya	5 nov. 1993	20 dic. 2004	19 ene. 2005
Camerún	23 sep. 1965	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Canadá	15 dic. 2006		
Chad	12 mayo 1966	29 ago. 1966	14 oct. 1966

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Chile	25 ene. 1991	24 sep. 1991	24 oct. 1991
China	9 feb. 1990	7 ene. 1993	6 feb. 1993
Chipre	9 mar. 1966	25 nov. 1966	25 dic. 1966
Colombia	18 mayo 1993	15 jul. 1997	14 ago. 1997
Comoras	26 sep. 1978	7 nov. 1978	7 dic. 1978
Congo, República del	27 dic. 1965	23 jun. 1966	14 oct. 1966
Congo, República Democrática de	29 oct. 1968	29 abr. 1970	29 mayo 1970
Corea, República de	18 abr. 1966	21 feb. 1967	23 mar. 1967
Costa Rica	29 sep. 1981	27 abr. 1993	27 mayo 1993
Côte d'Ivoire	30 jun. 1965	16 feb. 1966	14 oct. 1966
Croacia	16 jun. 1997	22 sep. 1998	22 oct. 1998
Dinamarca	11 oct. 1965	24 abr. 1968	24 mayo 1968
Egipto, República Árabe de	11 feb. 1972	3 mayo 1972	2 jun. 1972
El Salvador	9 jun. 1982	6 mar. 1984	5 abr. 1984
Emiratos Arabes Unidos	23 dic. 1981	23 dic. 1981	22 ene. 1982
Eslovenia	7 mar. 1994	7 mar. 1994	6 abr. 1994
España	21 mar. 1994	18 ago. 1994	17 sep. 1994
Estados Unidos de América	27 ago. 1965	10 jun. 1966	14 oct. 1966
Estonia	23 jun. 1992	23 jun. 1992	23 jul. 1992
Etiopía	21 sep. 1965		
Federación de Rusia	16 jun. 1992		
Fiji	1 jul. 1977	11 ago. 1977	10 sep. 1977
Filipinas	26 sep. 1978	17 nov. 1978	17 dic. 1978
Finlandia	14 jul. 1967	9 ene. 1969	8 feb. 1969
Francia	22 dic. 1965	21 ago. 1967	20 sep. 1967
Gabón	21 sep. 1965	4 abr. 1966	14 oct. 1966
Gambia	1 oct. 1974	27 dic. 1974	26 ene. 1975
Georgia	7 ago. 1992	7 ago. 1992	6 sep. 1992
Ghana	26 nov. 1965	13 jul. 1966	14 oct. 1966
Granada	24 mayo 1991	24 mayo 1991	23 jun. 1991
Grecia	16 mar. 1966	21 abr. 1969	21 mayo 1969
Guatemala	9 nov. 1995	21 ene. 2003	20 feb. 2003
Guinea	27 ago. 1968	4 nov. 1968	4 dic. 1968
Guinea-Bissau	4 sep. 1991		

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Guyana	3 jul. 1969	11 jul. 1969	10 ago. 1969
Haití	30 ene. 1985	27 oct. 2009	26 nov. 2009
Honduras	28 mayo 1986	14 feb. 1989	16 mar 1989
Hungría	1 oct. 1986	4 feb. 1987	6 mar. 1987
Indonesia	16 feb. 1968	28 sep. 1968	28 oct. 1968
Irlanda	30 ago. 1966	7 abr. 1981	7 mayo 1981
Islandia	25 jul. 1966	25 jul. 1966	14 oct. 1966
Islas Salomón	12 nov. 1979	8 sep. 1981	8 oct. 1981
Israel	16 jun. 1980	22 jun. 1983	22 jul. 1983
Italia	18 nov. 1965	29 mar. 1971	28 abr. 1971
Jamaica	23 jun. 1965	9 sep. 1966	14 oct. 1966
Japón	23 sep. 1965	17 ago. 1967	16 sep. 1967
Jordania	14 jul. 1972	30 oct. 1972	29 nov. 1972
Kazajstán	23 jul. 1992	21 sep. 2000	21 oct. 2000
Kenya	24 mayo 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Kosovo, República de	29 jun. 2009	29 jun. 2009	29 jul. 2009
Kuwait	9 feb. 1978	2 feb. 1979	4 mar. 1979
Lesotho	19 sep. 1968	8 jul. 1969	7 ago. 1969
Letonia	8 ago. 1997	8 ago. 1997	7 sep. 1997
Líbano	26 mar. 2003	26 mar. 2003	25 abr. 2003
Liberia	3 sep. 1965	16 jun. 1970	16 jul. 1970
Lituania	6 jul. 1992	6 jul. 1992	5 ago. 1992
Luxemburgo	28 sep. 1965	30 jul. 1970	29 ago. 1970
Macedonia, ex República yugoslava de	16 sep. 1998	27 oct. 1998	26 nov. 1998
Madagascar	1 jun. 1966	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Malasia	22 oct. 1965	8 ago. 1966	14 oct. 1966
Malawi	9 jun. 1966	23 ago. 1966	14 oct. 1966
Mali	9 abr. 1976	3 ene. 1978	2 feb. 1978
Malta	24 abr. 2002	3 nov. 2003	3 dic. 2003
Marruecos	11 oct. 1965	11 mayo 1967	10 jun. 1967
Mauricio	2 jun. 1969	2 jun. 1969	2 jul. 1969
Mauritania	30 jul. 1965	11 ene. 1966	14 oct. 1966
Micronesia, Estados Federados de	24 jun. 1993	24 jun. 1993	24 jul. 1993
Moldova	12 ago. 1992		

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Mongolia	14 jun. 1991	14 jun. 1991	14 jul. 1991
Mozambique	4 abr. 1995	7 jun. 1995	7 jul. 1995
Namibia	26 oct. 1998		
Nepal	28 sep. 1965	7 ene. 1969	6 feb. 1969
Nicaragua	4 feb. 1994	20 mar. 1995	19 abr. 1995
Níger	23 ago. 1965	14 nov. 1966	14 dic. 1966
Nigeria	13 jul. 1965	23 ago. 1965	14 oct. 1966
Noruega	24 jun. 1966	16 ago. 1967	15 sep. 1967
Nueva Zelandia	2 sep. 1970	2 abr. 1980	2 mayo 1980
Omán	5 mayo 1995	24 jul. 1995	23 ago. 1995
Países Bajos	25 mayo 1966	14 sep. 1966	14 oct. 1966
Pakistán	6 jul. 1965	15 sep. 1966	15 oct. 1966
Panamá	22 nov. 1995	8 abr. 1996	8 mayo 1996
Papua Nueva Guinea	20 oct. 1978	20 oct. 1978	19 nov. 1978
Paraguay	27 jul. 1981	7 ene. 1983	6 feb. 1983
Perú	4 sep. 1991	9 ago. 1993	8 sep. 1993
Portugal	4 ago. 1983	2 jul. 1984	1 ago. 1984
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	26 mayo 1965	19 dic. 1966	18 ene. 1967
República Centrafricana	26 ago. 1965	23 feb. 1966	14 oct. 1966
República Checa	23 mar. 1993	23 mar. 1993	22 abr. 1993
República Dominicana	20 mar. 2000		
República Eslovaca	27 sep. 1993	27 mayo 1994	26 jun. 1994
República Kirguisa	9 jun. 1995		
Rumania	6 sep. 1974	12 sep. 1975	12 oct. 1975
Rwanda	21 abr. 1978	15 oct. 1979	14 nov. 1979
Saint Kitts y Nevis	14 oct. 1994	4 ago. 1995	3 sep. 1995
Samoa	3 feb. 1978	25 abr. 1978	25 mayo 1978
Santa Lucía	4 jun. 1984	4 jun. 1984	4 jul. 1984
San Vicente y las Granadinas	7 ago. 2001	16 dic. 2002	15 ene. 2003
Santo Tomé y Príncipe	1 oct. 1999		
Senegal	26 sep. 1966	21 abr. 1967	21 mayo 1967
Serbia	9 mayo 2007	9 mayo 2007	8 jun. 2007
Seychelles	16 feb. 1978	20 mar. 1978	19 abr. 1978

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Sierra Leona	27 sep. 1965	2 ago. 1966	14 oct. 1966
Singapur	2 feb. 1968	14 oct. 1968	13 nov. 1968
Siria	25 mayo 2005	25 ene. 2006	24 feb. 2006
Somalia	27 sep. 1965	29 feb. 1968	30 mar. 1968
Sri Lanka	30 ago. 1967	12 oct. 1967	11 nov. 1967
Sudán	15 mar. 1967	9 abr. 1973	9 mayo 1973
Suecia	25 sep. 1965	29 dic. 1966	28 ene. 1967
Suiza	22 sep. 1967	15 mayo 1968	14 jun. 1968
Swazilandia	3 nov. 1970	14 jun. 1971	14 jul. 1971
Tailandia	6 dic. 1985		
Tanzanía	10 ene. 1992	18 mayo 1992	17 jun. 1992
Timor-Leste	23 jul. 2002	23 jul. 2002	22 ago. 2002
Togo	24 ene. 1966	11 ago. 1967	10 sep. 1967
Tonga	1 mayo 1989	21 mar. 1990	20 abr. 1990
Trinidad y Tobago	5 oct. 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Túnez	5 mayo 1965	22 jun. 1966	14 oct. 1966
Turkmenistán	26 sep. 1992	26 sep. 1992	26 oct. 1992
Turquía	24 jun. 1987	3 mar. 1989	2 abr. 1989
Ucrania	3 abr. 1998	7 jun. 2000	7 jul. 2000
Uganda	7 jun. 1966	7 jun. 1966	14 oct. 1966
Uruguay	28 mayo 1992	9 ago. 2000	8 sep. 2000
Uzbekistán	17 mar. 1994	26 jul. 1995	25 ago. 1995
Venezuela	18 ago. 1993	2 mayo 1995	1 jun. 1995
Yemen, República del	28 oct. 1997	21 oct. 2004	20 nov. 2004
Zambia	17 jun. 1970	17 jun. 1970	17 jul. 1970
Zimbabwe	25 mar. 1991	20 mayo 1994	19 jun. 1994



El Anatsui, Ghana
One Out of a Crowd, 1993



CAPÍTULO 3

LISTAS DE CONCILIADORES Y DE ÁRBITROS

De conformidad con el Convenio del CIADI, el Centro debe mantener una Lista de Conciliadores y una Lista de Árbitros. En virtud de lo dispuesto por el Artículo 13 del Convenio, cada Estado Contratante puede designar hasta cuatro personas para cada Lista. Los designados se desempeñan por un periodo renovable de seis años y pueden ser ciudadanos o no ciudadanos del país que los designa. Además, el Presidente del Consejo Administrativo puede designar hasta diez personas para cada lista.

Las Listas constituyen un componente importante del sistema de resolución de diferencias del CIADI. Cuando le corresponde al Presidente del Consejo Administrativo del CIADI designar conciliadores, árbitros, o miembros de comités *ad hoc* en el marco de los Artículos 30, 38 o 52 del Convenio del CIADI, las personas que designe deben formar parte de las Listas. En virtud del reciente número de casos, se ha hecho sumamente importante que los Estados ejerzan su derecho a designar personas para las Listas. A tal fin, el Centro sigue alentando a los Estados a nombrar candidatos calificados cuando las designaciones hayan expirado o las listas estén incompletas.

Durante el ejercicio de 2010, trece Estados Contratantes del CIADI efectuaron designaciones para las Listas: Bélgica, China, Costa Rica, España, Georgia, Jordania, Marruecos, Mauricio, Nigeria, Panamá, Siria, Sri Lanka y Uganda. Cincuenta y un personas fueron designadas o reconfirmadas para las Listas. Al final del ejercicio 2010 había 514 Miembros de las Listas de Conciliadores y de Árbitros del CIADI.

A continuación se incluyen detalles acerca de los nombramientos efectuados durante el ejercicio 2010.

BÉLGICA

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 5 de abril de 2010:

Bernard Hanotiau, Guy Keutgen y
Didier Matray

CHINA

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 5 de mayo de 2010:

Wang Chuanli, Anthony Neoh, Shen Sibao y
Jingchun Shao

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 5 de mayo de 2010:

An Chen, Zhidong Chen, Jin Huang y
Yu Jinsong

COSTA RICA

Listas de Conciliadores y de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 22 de julio de 2010:

Rodrigo Oreamuno y Rodrigo Barahona Israel

ESPAÑA

Lista de Conciliadores

Nombramiento en vigor a partir del 21 de marzo de 2010:

Evelio Verdera y Tuells

Lista de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 16 de febrero de 2010:

Juan Fernández-Armesto

Listas de Conciliadores y de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 14 de julio de 2010:

Bernardo M. Cremades y José Carlos
Fernández Rozas

GEORGIA

Listas de Conciliadores y de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 9 de marzo de 2010:

Ana Palacio

JORDANIA

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 3 de marzo de 2010:

Salaheddin Al-Bashir, Hamzeh A. Haddad, Nabil Yacoub Rabah y Ahmad Nouri Ziadat

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 3 de marzo de 2010:

Awn Shawkat Al-Khasawneh, Mohammad E. Bundukji, Taher Mustafa Hikmet y Omar N. Nabulsi

MARRUECOS

Listas de Conciliadores y de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 27 de mayo de 2010:

Abdelilah Barjani, Idriss Bouziane, El Hassan El Guassim y Abdelkader Lahlou

MAURICIO

Listas de Conciliadores y de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 8 de septiembre 2009:

Urmila Boolell, Rajsoomer Lallah y Salim Moollan

NIGERIA

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 20 de octubre de 2009:

Folasade O. Adetiba, Mercy Uzoamaka Agbamuche, Fatima Kwaku y Abdoullahi Ahmed Yola

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 3 de agosto de 2009:

Bola A. Ajibola, Abubakar Balarabe Mahmoud, Onyeabo C. Obi y Christopher Bayo Ojo

PANAMÁ

Listas de Conciliadores y de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 26 de enero de 2010:

Cecilia Arosemena de González Ruiz, Eric Alexander Britton Gallardo, María Fábrega y Esteban López Moreno

SRI LANKA

Listas de Conciliadores y de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 7 de junio de 2010:

Srilal M. Perera

SIRIA

Listas de Conciliadores y de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 8 de abril de 2010:

Mohammed Al-Ghafari, Humoud Altabban, Riad Daoudi y Fouad Raji Dib

UGANDA

Lista de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 19 de enero de 2010:

Francis M. Ssekandi



Victor Ekpuk, Nigeria
I Be You You Be Me, 2007



CAPÍTULO 4

DIFERENCIAS SOMETIDAS AL CENTRO

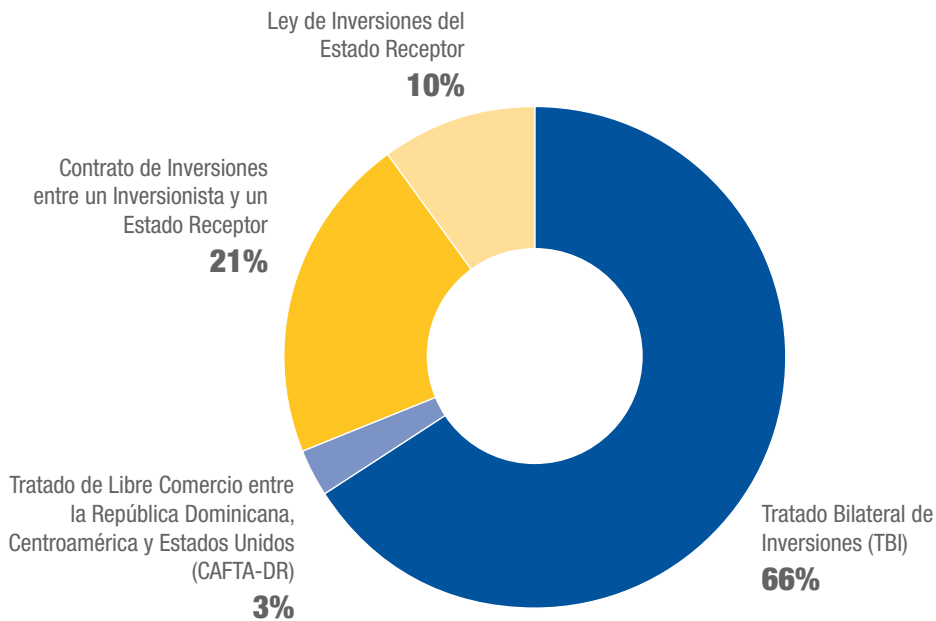
La carga de casos del CIADI continuó creciendo en el ejercicio fiscal pasado. Al 30 de junio de 2010 el número de casos registrados desde la creación del Centro se elevó a 319. Aproximadamente la mitad estaban siendo administrados por la institución en el ejercicio de 2010, lo que hizo de este otro año de intensa actividad para el Secretariado del CIADI.

En el ejercicio de 2010 el Centro registró 27 nuevos procedimientos, lo que representa un aumento del 12% con respecto al ejercicio anterior e indica que el CIADI sigue cumpliendo un papel de vanguardia en materia de Resolución de diferencias institucional entre inversionistas y Estados. La nacionalidad de las partes en esos nuevos casos indica también que inversionistas de Estados de todos los niveles de desarrollo acuden al mecanismo del CIADI. Son cada vez más numerosos los inversionistas de economías en desarrollo que inician procedimientos de arbitraje contra Estados receptores. El 25% de los nuevos casos registrados en el ejercicio de 2010 fueron iniciados por inversionistas del mundo en desarrollo. Los nuevos casos ponen también de manifiesto una perceptible diversidad geográfica. Veinticuatro de los 27 nuevos casos registrados por el CIADI se plantearon

contra 24 diferentes Estados demandados, y solo un Estado tomó parte en más de un nuevo procedimiento del CIADI.

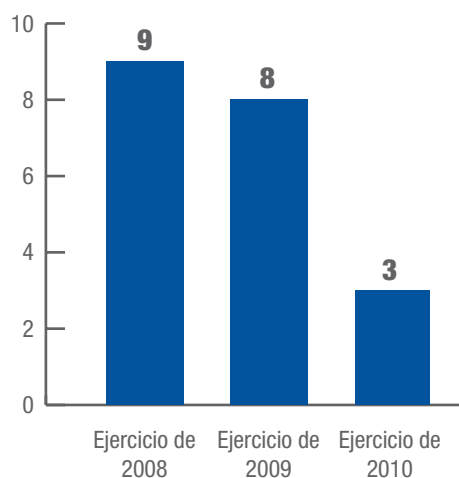
Todos los nuevos casos registrados en el ejercicio de 2010 son procedimientos de arbitraje. Veinticinco de ellos son conducidos al amparo del Convenio del CIADI y dos al amparo del Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI. En la mayoría (19) de los nuevos casos se invocó la jurisdicción del CIADI sobre la base de disposiciones de resolución de diferencias contenidas en tratados bilaterales de inversión (TBIs), y un caso se presentó al amparo del Capítulo sobre Inversiones del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (CAFTA-DR). En nueve casos las partes invocaron cláusulas de arbitraje del CIADI contenidas en leyes de inversiones o en contratos de inversiones entre un inversionista y un Estado receptor. Dos de los nueve casos se basaron también, alternativamente, en TBIs. El número de casos planteados sobre la base de contratos de inversión aumentó considerablemente con respecto al ejercicio de 2009, durante el cual sólo se iniciaron tres de esos casos, es decir la mitad.

Bases del consentimiento invocadas para establecer la jurisdicción del CIADI en casos del CIADI registrados en el ejercicio de 2010



El Centro registró además cuatro procedimientos en que las partes interpusieron recursos posteriores al laudo. Esos procedimientos incluyen una solicitud de aclaración y rectificación de un laudo dictado previamente bajo el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI. Se registraron también tres solicitudes de anulación bajo el Convenio del CIADI. Se trata de una pronunciada disminución, en comparación con las solicitudes de ese género registradas en los ejercicios de 2009 y de 2008 (ocho y nueve, respectivamente), lo que indica una disminución, en el ejercicio pasado, del número de partes que promovieron el examen de laudos del Centro basándose en el Artículo 52 del Convenio del CIADI.

Número de solicitudes de anulación registradas por el CIADI en los tres últimos ejercicios fiscales



Treinta y cuatro procedimientos fueron concluidos en el ejercicio de 2010. Veinticuatro procedimientos de arbitraje, concluyeron en el pasado ejercicio fiscal. Se dictaron 21 laudos. Cinco tribunales declinaron la jurisdicción del CIADI, en siete laudos se rechazaron todas las reclamaciones del inversionista, y en otros siete se hizo lugar en parte a las reclamaciones. En dos procedimientos el laudo incorporó el acuerdo de avenimiento de las partes. Se suspendieron otros tres casos a solicitud de una o de ambas partes. Siete procedimientos de anulación concluyeron durante el ejercicio fiscal, el número más alto en la historia del Centro. En cuatro casos, los comités *ad hoc* respectivos rechazaron la solicitud de

anulación del laudo. En un caso el comité *ad hoc* anuló el laudo parcialmente, un comité *ad hoc* anuló el laudo arbitral por completo, y un procedimiento de anulación se suspendió a solicitud de ambas partes. En el ejercicio de 2010 se concluyeron además dos procedimientos de revisión. Un tribunal dictó una decisión sobre la solicitud de revisión del laudo formulada por una de las partes, y otro procedimiento de revisión se suspendió a solicitud de ambas partes. En otro caso un tribunal dictó una decisión sobre aclaración y rectificación del laudo.

En el pasado ejercicio fiscal, la ubicación geográfica de los Estados involucrados como partes en procedimientos del CIADI en curso se mantuvo en gran medida, pero hubo una perceptible diversificación de los Estados demandados en los nuevos casos registrados en el ejercicio de 2010. Como más arriba se señala, en 24 de los 27 nuevos casos registrados por el CIADI participan 24 Estados demandados, y sólo un Estado se nombra en más de uno de los nuevos casos del CIADI. En el ejercicio de 2010 el Centro registró ocho nuevos casos de los que son partes Estados de América del Sur, y seis casos iniciados contra Estados de Europa oriental y Asia central. Se entablaron cuatro nuevos casos contra Estados de la región de África Subsahariana, y tres casos tuvieron que ver con Estados demandados de Centroamérica y de la región del Caribe. Tomaron parte en tres casos Estados demandados de la región de Oriente Medio y norte de África y se iniciaron dos procedimientos contra Estados de Asia meridional y oriental. Otro arbitraje fue iniciado contra un Estado parte de América del Norte.

Distribución geográfica de casos registrados en el ejercicio de 2010, por Estado parte involucrado



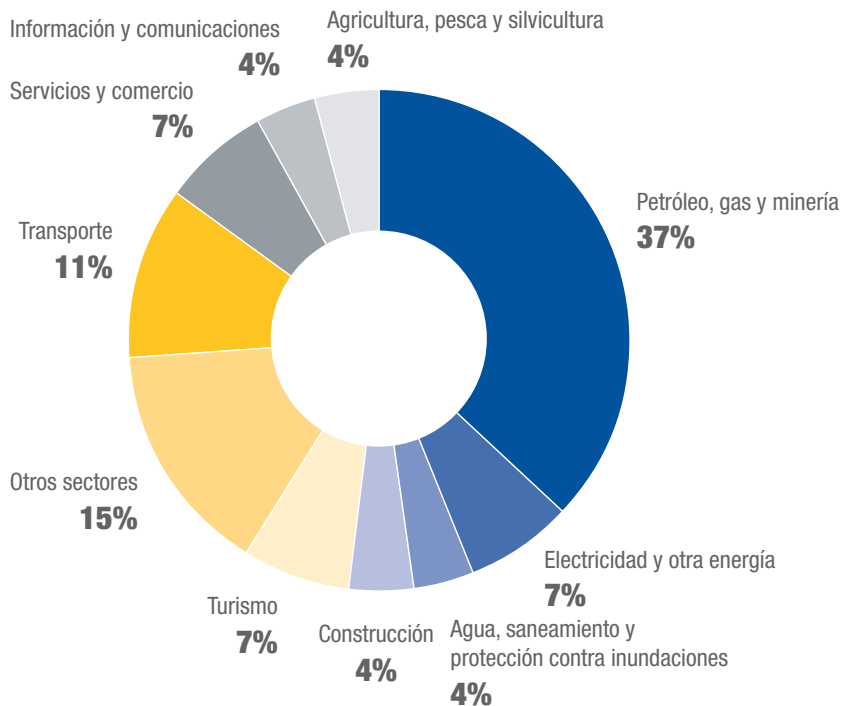
En el ejercicio de 2010, se presentaron ante CIADI más casos de inversionistas de naciones en desarrollo y contra Estados demandados de países en desarrollo que en ejercicios fiscales anteriores. En alrededor del 25% de los nuevos casos, ambas partes en la diferencia eran de países en desarrollo. En el pasado año fiscal el CIADI administró en total 22 de tales diferencias, lo que representa un aumento considerable en comparación con el ejercicio de 2009, en que el Secretariado administró 14 de esos casos. Al igual que en el ejercicio anterior, el Centro siguió administrando dos arbitrajes entre partes de economías de altos ingresos.

La mayoría de los 154 casos pendientes ante el Centro en el curso del año pasado guardaron relación, nuevamente, con Estados de América del Sur y Centroamérica y de la región del Caribe (49%). La proporción de casos de Centroamérica y de la región del Caribe aumentó de 6% en el ejercicio de 2009 a 9% en el de 2010. Un cuarto de los casos administrados durante el ejercicio guardaron relación con Estados demandados de Asia central y Europa oriental. El número de casos administrados de los que eran partes Estados de África Subsahariana, Medio Oriente y norte de África, Asia meridional y Asia oriental, América del Norte y Europa occidental en gran medida se mantuvo.

Al igual que en el ejercicio fiscal anterior, la mayoría de los casos pendientes ante el Centro fueron iniciados por personas jurídicas; alrededor del 15% de la carga de casos del Centro incoados en el ejercicio de 2010 fueron iniciados por personas naturales contra Estados.

Las diferencias relativas a inversiones iniciadas en el curso del ejercicio de 2010 se refirieron a diversos sectores económicos. Si para clasificar los casos del CIADI recientemente registrados se aplican los códigos del Banco Mundial para el sector de la industria, se comprueba que el sector del petróleo, el gas y la minería ocupó un papel predominante (37%), seguido del sector del transporte (11%). El 21% de las diferencias se refirieron, en iguales proporciones, a electricidad y otras formas de energía; al turismo, y al sector de servicios y comercio (7% cada uno). Los casos restantes se refirieron a agricultura, construcción, información y comunicaciones, y agua, saneamiento y protección contra inundaciones.

Distribución de los casos del CIADI registrados en el ejercicio de 2010, por sector económico



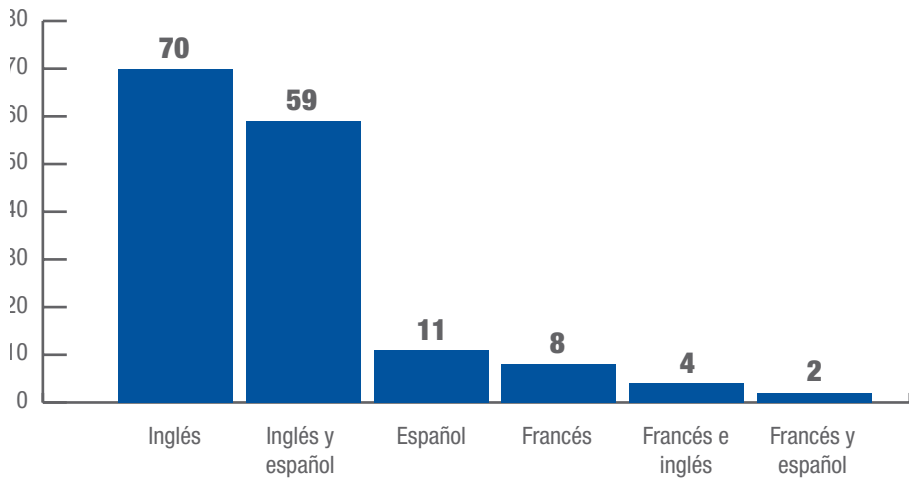
Del total de 154 casos administrados por el CIADI, alrededor de un cuarto — el 27% — guardaron relación con inversiones en el sector del petróleo, el gas y la minería. Un 16% de los casos correspondieron a electricidad y otra energía. También ocupó un papel destacado el sector del transporte, al que correspondió el 12% de las diferencias pendientes ante el Centro en el ejercicio de 2010. Un 8% adicional de los casos pendientes tuvo que ver con información y comunicaciones, y el 7% con el sector de los servicios financieros. El 6% de las diferencias tuvo que ver con el turismo y otro 6% con el sector de agua, saneamiento y protección contra inundaciones. Un 3% de las diferencias correspondió tanto al sector de agricultura, pesca y silvicultura como al de construcción. El resto de los 154 casos pendientes correspondieron a otros sectores y servicios.

A lo largo del ejercicio de 2010 se constituyeron o reconstituyeron 37 tribunales y 3 comités *ad hoc*. Sesenta y dos personas de 28 diferentes nacionalidades fueron nombradas árbitros o miembros de comités *ad hoc*. El 75% del total de 93 nombramientos fueron realizados por las partes o por los árbitros nombrados por éstas, y el 25% restante por la Secretaria General del CIADI o por el Presidente del Consejo Administrativo. Ello representa un aumento considerable del número de nombramientos efectuados por las partes, en comparación con el ejercicio anterior, en que sólo alrededor de dos tercios de los nombramientos fueron realizados por las partes o por árbitros nombrados por ellas. Esta tendencia puede obedecer a la aplicación del enfoque revisado sobre nombramiento de árbitros adoptado por el Secretariado en el ejercicio de 2010, en que se procura, con carácter preliminar, proponer a las partes una terna de candidatos para que efectúen el nombramiento de común acuerdo; a falta de acuerdo el nombramiento recaería sobre integrantes de las listas del CIADI. Este proceso revisado dará a las partes mayores posibilidades de elegir a un árbitro sobre el que puedan ponerse de acuerdo y les conferirá un papel más destacado en los procedimientos. En total, en el ejercicio de 2010 el Centro actuó como autoridad nominadora en 23 oportunidades, y nombró a 21 personas diferentes, que representaban a 16 nacionalidades. El 26% de los nombramientos efectuados por el Centro recayeron sobre nacionales de países en desarrollo.

En el curso del año pasado se celebraron 88 audiencias o sesiones en los casos administrados por el CIADI, en la sede del Centro en Washington, D.C., o en otros lugares acordados por las partes. Cuando resultó conveniente, las primeras sesiones, audiencias preliminares y reuniones sobre cuestiones procesales se celebraron mediante conferencias telefónicas o de video, teniendo en cuenta factores de costo y uso eficiente del tiempo para todos los participantes.

En 89 de los casos pendientes ante el CIADI durante el ejercicio de 2010 los procedimientos fueron conducidos en uno de los tres idiomas oficiales del CIADI (español, francés e inglés); en la gran mayoría sólo en inglés. En 65 casos los procedimientos fueron conducidos en dos idiomas oficiales, siendo la combinación inglés-español la prevalente (59 casos).

Distribución de casos del CIADI por idioma(s) utilizado(s) en el procedimiento



Los tribunales de arbitraje y los comités *ad hoc* emitieron múltiples decisiones y resoluciones procesales durante el ejercicio de 2010. Un hecho perceptible en las diferencias sobre inversiones sometidas al Centro en el ejercicio de 2010 fue el aumento de las propuestas de recusación de miembros del tribunal. En el curso del año las partes promovieron la recusación de 11 árbitros, una en un caso de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y el resto en casos bajo el Convenio del CIADI. Seis de esas propuestas fueron rechazadas; tres árbitros renunciaron posteriormente, y dos de las propuestas siguen pendientes de resolución. En otro caso del CIADI una de las partes formuló una propuesta de recusación del asesor jurídico de la otra parte.

El año pasado el Secretariado del CIADI proporcionó además respaldo administrativo en tres arbitrajes entre inversionistas y Estados conducidos bajo las reglas de la CNUDMI. Uno de esos procedimientos —un arbitraje conducido bajo el Capítulo XI del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) —concluyó con un laudo en marzo de 2010. Los servicios administrativos prestados por el Centro en estos procedimientos variaron desde asistencia con la organización de audiencias o asistencia en cuestiones financieras, hasta servicios administrativos completos similares a los suministrados en procedimientos conducidos bajo las Reglas del CIADI. En un procedimiento de la CNUDMI se solicitó además a la Secretaria General del CIADI que actuara como autoridad nominadora de un árbitro.

El Anexo del presente informe detalla de actuaciones procesales seleccionadas que tuvieron lugar en cada uno de los procedimientos conducidos al amparo del Convenio del CIADI y del Reglamento del Mecanismo Complementario que fueron administrados por el Centro en el ejercicio de 2010. Esos detalles de procedimiento también están publicados en el sitio web del CIADI y se actualizan continuamente a lo largo del año.

En el gráfico siguiente aparecen las etapas básicas de un arbitraje del CIADI.

Administración de procedimientos del CIADI





Carlos Alfredo Runcie-Tanaka, Perú
In a Line

CAPÍTULO 4

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE PUBLICACIONES

ICSID REVIEW. En el ejercicio de 2010 el Centro publicó dos números del *ICSID Review* — *Foreign Investment Law Journal* (primavera 2008 y otoño 2008), en que aparecen artículos sobre temas tan diversos como el de la relación entre protección diplomática y tratados de inversiones, requisitos de nacionalidad y participación de cortes nacionales en el arbitraje internacional. Además se inició la preparación de los números de la primavera y el otoño de 2009.

El CIADI puso en marcha asimismo el concurso del *ICSID Review* para trabajos escritos de estudiantes. El autor del trabajo ganador, que será elegido por un panel de expertos a fines del verano de 2010, verá publicado su ensayo en el *ICSID Review*. El concurso respalda un importante componente de la misión del Centro, alentando la investigación en la esfera del derecho de las inversiones internacionales.

COLECCIONES. El Centro siguió actualizando sus colecciones en varios volúmenes de tratados y leyes sobre inversiones. En marzo de 2010 se publicó un nuevo número de la colección *Investment Promotion and Protection Treaties*, que contiene los textos de 20 tratados bilaterales de inversiones. También se publicó en el presente año un número de *Investment Laws of the World*, que comprende información actualizada sobre legislación en materia de inversiones en Argelia, Malasia, Níger, la República Centroafricana y Turkmenistán.

NEWS FROM ICSID. En el ejercicio de 2010 (verano de 2009) el Centro publicó un número de *News from ICSID*. Por decisión del CIADI esta publicación dejará de aparecer y en su lugar se darán a conocer novedades de interés en el sitio web de la institución.

CARGA DE CASOS DEL CIADI: ESTADÍSTICAS. En el ejercicio de 2010, el Centro publicó el primer número de *Carga de Casos del CIADI: Estadísticas* (edición 2010-1). Se trata de un informe que complementa la labor de la institución por dar a conocer mejor el procedimiento que aplica. Se publica en español, francés e inglés, y contiene perfiles de la carga de casos del CIADI, históricos y para 2009. El Secretariado del CIADI actualizará semestralmente esa información.

INICIATIVA DE PUBLICACIONES. En la primavera de 2010, el Secretariado del CIADI puso en marcha un proyecto tendiente a ampliar en la mayor medida posible el acceso a la jurisprudencia del CIADI, incluidas decisiones procesales y sustantivas, para lo cual el Secretariado está solicitando la autorización de las partes para publicar decisiones, resoluciones y laudos aún no publicados por el Centro.

TRANSMISIÓN EN DIRECTO, POR INTERNET, DE AUDIENCIA PÚBLICA. Los días 31 de mayo y 1 de junio de 2010 el CIADI transmitió en directo, por Internet, desde Washington, DC, la audiencia sobre las excepciones preliminares planteadas en el caso *Pac Rim Cayman LLC contra República de El Salvador* (Caso CIADI No. ARB/09/12). Numerosos estudiantes, abogados y académicos tuvieron acceso a la primera transmisión en directo de un caso del CIADI, lo que promueve una comprensión aún mayor del sistema de Resolución de diferencias sobre inversiones bajo el Convenio del CIADI. La transmisión de procedimientos via Internet se encuentra ahora a disposición de todas las partes en arbitrajes ante el CIADI.

CONFERENCIAS

El CIADI copatrocinó una vez más un *Coloquio conjunto sobre arbitraje internacional* con la Asociación Americana de Arbitraje (AAA) y la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI). La conferencia, realizada el 20 de noviembre de 2009 en Washington, DC, y cuyo anfitrión fue el Secretariado del CIADI, trató sobre adaptación del arbitraje a un mundo cambiante. Asistieron al coloquio más de 200 participantes, de 24 países, y las actuaciones se publicarán en el *ICSID Review*. El 21 de noviembre de 2009, el CIADI copatrocinó un simposio con la Corte de Arbitraje Internacional de Londres.

El 21 de junio de 2010 el CIADI impartió un primer curso, de un día de duración, denominado CIADI 101, que tuvo lugar en la sede del Banco Mundial. Abogados del CIADI explicaron el funcionamiento del sistema del Centro y proporcionaron asesoramiento sobre la manera de presentar un caso del modo más eficaz posible. Asistieron más de 60 personas, incluidos profesionales privados, diplomáticos, responsables de políticas y autoridades públicas.

Además del *Coloquio conjunto* y del curso CIADI 101, personal del CIADI participó en más de 50 disertaciones en sitios tan diversos como Singapur, Túnez, Buenos Aires, Estocolmo y Nueva York.

PUBLICACIONES DEL PERSONAL DEL CIADI

En el ejercicio de 2010 el personal del CIADI publicó los siguientes estudios:

Aurélia Antonietti (con Gabrielle Kaufmann-Kohler), *Interim Relief in International Investment Agreements*, en Katia Yannaca-Small (ed.), *Arbitration under International Investment Agreements: A Guide to the Key Issues* 507–550 (Oxford University Press 2010)

Amine Assouad, Nota Introductoria: *Ahmonseto, Inc. and others v. Arab Republic of Egypt*, Caso CIADI No. ARB/02/15, laudo (18 de junio de 2007), 23 ICSID REV.-FILJ 352 (otoño de 2008)

Meg Kinnear, *A Further Update on Most-Favoured-Nation Treatment — In Search of a Constant Jurisprudence*, en Arthur W. Rovine (ed.), 3 *Contemporary Issues in International Arbitration and Mediation — The Fordham Papers 2009* (Brill Academic Publishers 2010)

Meg Kinnear, *Damages in Investment Treaty Arbitration*, en Katia Yannaca-Small (ed.), *Arbitration under International Investment Agreements: A Guide to the Key Issues* 551-572 (Oxford University Press 2010)

Milanka Kostadinova, Resumen de Caso: *Desert Line Projects LLC v. Republic of Yemen*, Caso CIADI No. ARB/05/17, laudo (6 de febrero de 2008), 23 ICSID REV.—FILJ 175 (primavera de 2008)

Eloise Obadia, Nota Introductoria: *Challenge Decisions*, 23 ICSID REV.—FILJ 376 (otoño de 2008)

Eloise Obadia, Nota Introductoria: *Glamis Gold, Ltd. v. United States* (TLCAN/CNUDMI), 48 I.L.M. 1035 (2009)

Ucheora Onwuamaegbu, *Using Treaties to Define Rules of Procedure in Investor-State Arbitration: The CFTA Example*, 23 ICSID REV.—FILJ 36 (primavera de 2008)

Ucheora Onwuamaegbu, *International Dispute Settlement Mechanisms — Choosing Between Institutionally Supported and Ad Hoc; and Between Institutions*, en Katia Yannaca-Small (ed.), *Arbitration under International Investment Agreements: A Guide to the Key Issues* 63–88 (Oxford University Press 2010)

Katia Yannaca-Small (ed.), *Arbitration under International Investment Agreements: A Guide to the Key Issues* (Oxford University Press 2010).

Katia Yannaca-Small, nota introductoria: *Ares International S.r.l. and MetalGeo S.r.l. v. Georgia*, Caso CIADI No. ARB/05/23, laudo (28 de febrero de 2008), 23 ICSID REV.—FILJ 186 (primavera de 2008)

Nassib G. Ziadé, *ICSID's Contribution to the Development of Investment Arbitration in the Arab World*, 23 ICSID REV.—FILJ 233 (otoño de 2008)

Nassib G. Ziadé, *Reflections on the Role of Institutional Arbitration between the Present and the Future*, 25 ARB. INT'L 427 (2009)

DOCUMENTOS Y OTRAS PUBLICACIONES DEL CIADI

Lista de Estados contratantes y otros signatarios del Convenio, documento CIADI/3 (actualizaciones periódicas) (español, francés e inglés)

Contracting States and Measures Taken by Them for the Purpose of the Convention, documento ICSID/8 (actualizaciones periódicas) (inglés)

Members of the Panels of Conciliators and of Arbitrators, documento ICSID/10 (actualizaciones periódicas) (inglés)

Reglamento y Reglas del CIADI, documento CIADI/4/Rev. 1 (mayo de 1975) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 1 de enero de 1968 y el 25 de septiembre de 1984) (español, francés e inglés)

Documentos Básicos del CIADI, documento CIADI/15 (enero de 1985) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 26 de septiembre de 1984 y el 31 de diciembre de 2002, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés y español)

Convenio del CIADI, Reglamento y Reglas, documento CIADI/15/Rev. 1 (enero de 2003) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

Convenio del CIADI, Reglamento y Reglas, documento CIADI/15 (abril de 2006) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes a partir del 10 de abril de 2006 y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

Mecanismo complementario para la administración de procedimientos de conciliación, arbitraje y comprobación de hechos del CIADI, documento CIADI/11 (junio de 1979) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes a partir del 27 de septiembre de 1978 hasta el 31 de diciembre de 2002) (español, francés e inglés)

Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11/Rev. 1 (enero de 2003) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006) (español, francés e inglés)

Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11 (abril de 2006) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes a partir del 10 de abril de 2006) (español, francés e inglés)

Cláusulas modelo del CIADI, documento CIADI/5/Rev. 1 (1 de febrero de 1993) (español, francés e inglés) (únicamente en el sitio web)

Bilateral Investment Treaties 1959–1996: Chronological Country Data and Bibliography, documento ICSID/17 (30 de mayo de 1997) (inglés) (únicamente en el sitio web)

Bilateral Investment Treaties 1959–2007: Chronological Country Data (únicamente en el sitio web)
Informe Anual del CIADI (1967—) (inglés, francés y español)

ICSID Review—Foreign Investment Law Journal (semestral). (Esta publicación puede solicitarse a Journals Publishing Division, The Johns Hopkins University Press, 2715 North Charles Street, Baltimore, Maryland 21218-4363, Estados Unidos de América; Tel.: +1 410-516-6987; Fax: +1 410-516-6968, correo electrónico: jrnlcirc@press.jhu.edu; puede también solicitarse en línea a http://www.press.jhu.edu/journals/icsid_review)

Documentos relativos al origen y a la formulación del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados (1967; 2001; 2006) (español, francés e inglés) (puede solicitarse al Centro al precio de US\$250)

Investment Laws of the World (10 volúmenes de hojas intercambiables) e *Investment Treaties* (10 volúmenes de hojas intercambiables). (Estas colecciones pueden solicitarse a Oxford University Press, Order Department, 2001 Evans Road, Cary, North Carolina 27513; Tel.: +1 800-624-0153; Fax: +1 919-677-8877; correo electrónico: library.sales@oup.com al precio de US\$2330 por ambas colecciones o de US\$1165 por los 10 volúmenes de *Investment Laws of the World* y de US\$1165 por los 10 volúmenes de la colección *Investment Treaties*)

Carga de casos del CIADI: Estadísticas, edición 2010-1 (contiene un perfil de la carga de casos del CIADI; el Secretariado actualizará esa información semestralmente) (español, francés e inglés) (únicamente en el sitio web)



Maria Naita, Uganda
Agents of Peace



CAPÍTULO 6

CUADRIGÉSIMA TERCERA REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

La Cuadragésima Tercera Reunión Anual del Consejo Administrativo se celebró el 7 de octubre de 2009 en Estambul, Turquía, en ocasión de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

En la Reunión, el Consejo aprobó el Informe Anual 2009 del Centro y su presupuesto administrativo para el ejercicio 2010. Las Resoluciones adoptadas en la Reunión figuran a continuación.

AC(43)/RES/115— Aprobación del Informe Anual

El Consejo Administrativo
RESUELVE
Aprobar el Informe Anual 2009 sobre las actividades del Centro.

AC(43)/RES/116 — Adopción del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010

El Consejo Administrativo
RESUELVE
Adoptar para el periodo del 1 de Julio de 2009 al 30 de junio de 2010 el presupuesto establecido en el párrafo 2 del Informe y Propuesta de la Secretaria General en el Presupuesto para el Año Fiscal 2010.



Rudolf Sikora, República Eslovaca
Skice K "Rozbity Kriz", 1987



CAPÍTULO 7 FINANZAS

Los gastos administrativos del CIADI durante el ejercicio de 2010 fueron sufragados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) conforme al Memorando sobre Arreglos Administrativos acordado entre el BIRF y el CIADI en febrero de 1967, y además con los ingresos por concepto de derechos. Por consiguiente, no es necesario recaudar de los Estados Contratantes ningún aporte por gastos adicionales conforme al Artículo 17 del Convenio.

Los gastos correspondientes a procedimientos de arbitraje pendientes son sufragados por las partes, de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

Los estados financieros del CIADI correspondientes al ejercicio de 2010 se adjuntan a continuación.

ESTADOS FINANCIEROS

EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

	30 de junio de 2010	30 de junio de 2009
ACTIVOS		
Efectivo y equivalentes	US\$ 2.021.451	US\$ 1.057.503
Participación en inversiones en el Fondo Conjunto (Notas 2 y 3)	18.540.904	18.403.875
Cuentas por cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	632.706	894.454
Otras cuentas por cobrar	25.003	14.601
Otros activos, neto (Notas 2 y 4)	402.824	326.512
Total activos	US\$ <u>21.622.888</u>	US\$ <u>20.696.945</u>
PASIVOS Y ACTIVOS NETOS		
Pasivos:		
Cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Nota 2)	US\$ 883.567	US\$ 204.578
Anticipos efectuados por las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	13.905.955	15.076.701
Gastos acumulados relativos a procedimientos de arbitraje/conciliación	5.267.654	4.221.628
Ingresos diferidos (Nota 2)	1.025.000	832.566
Anticipo efectuado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Nota 5)	540.712	361.472
Total pasivos	<u>21.622.888</u>	<u>20.696.945</u>
Activos Netos	<u>—</u>	<u>—</u>
Total de pasivos y activos netos	US\$ <u>21.622.888</u>	US\$ <u>20.696.945</u>

ESTADOS DE ACTIVIDADES

	Ejercicio cerrado el	
	30 de junio de 2010	30 de junio de 2009
Apoyo e ingresos:		
Ingresos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 7)	US\$ 25.768.558	US\$ 20.402.240
Contribuciones en especie (Notas 2 y 9)	1.521.393	2.371.076
Ingresos por inversiones netos (Nota 2)	63.139	250.935
Venta de publicaciones (Nota 9)	30.911	17.677
Total de apoyo e ingresos	<u>27.384.001</u>	<u>23.041.928</u>
Gastos:		
Gastos relativos a procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 8)	22.083.731	18.129.913
Gastos administrativos (Nota 9)	5.134.203	4.626.120
Ingresos por inversiones netos aplicados a procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	63.139	250.935
Gastos de amortización (Notas 2 y 4)	102.928	34.960
Total de gastos	<u>27.384.001</u>	<u>23.041.928</u>
Variaciones de los activos netos	US\$ —	US\$ —

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

	Ejercicio terminado el	
	30 de junio de 2010	30 de junio de 2009
Flujos de efectivo procedentes de actividades de operación:		
Variaciones de los activos netos	US\$ —	US\$ —
Ajustes para conciliar variaciones en los activos netos con el efectivo neto generado por actividades de operación		
Amortización	102.928	34.960
Disminución en cuentas por cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	261.748	113.185
Incremento en otras cuentas por cobrar	(10.402)	(14.601)
Incremento en cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	678.989	204.578
(Disminución)/Incremento en anticipos efectuados por las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	(1.170.746)	3.460.034
Incremento/(Disminución) de gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación	1.046.026	(1.147.921)
Incremento en ingresos diferidos	192.434	832.566
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>1.100.977</u>	<u>3.482.801</u>
Flujos de efectivo procedentes de actividades de inversión:		
Incremento en la participación en inversiones conjuntas	(137.029)	(2,425.298)
Compra de otros activos	(179.240)	(273.152)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión:	<u>(316.269)</u>	<u>(2.698.450)</u>
Flujos de efectivo procedentes de actividades financieras:		
Anticipo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	179.240	273.152
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>179.240</u>	<u>273.152</u>
Incremento neto en efectivo y equivalente de efectivo	963.948	1.057.503
Efectivo y equivalente de efectivo al comienzo del año	1.057.503	—
Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del año	US\$ <u>2.021.451</u>	US\$ <u>1.057.503</u>

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

30 DE JUNIO DE 2010 Y 2009

NOTA 1: ORGANIZACIÓN

El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (el Centro), creado el 14 de octubre de 1966, es una institución miembro del Grupo del Banco Mundial; este último está integrado también por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el BIRF), la Corporación Financiera Internacional (IFC), la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA). El Centro ofrece servicios de conciliación y arbitraje de diferencias relativas a inversiones entre Estados Contratantes y nacionales de otros Estados Contratantes. El Centro ofrece dichos servicios para casos incoados según lo previsto en el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI o cuando las partes de la diferencia así lo solicitan, conforme al Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Para procesar los casos, el Centro constituye comisiones de conciliación, tribunales de arbitraje o los comités *ad hoc* que sean necesarios. El 13 de febrero de 1967 el BIRF y el Centro celebraron acuerdos administrativos que entraron en vigor a la fecha de establecimiento del Centro. El Memorando sobre Acuerdos Administrativos (el Memorando) establece que excepto en la medida en que el CIADI, conforme a su Reglamento Administrativo y Financiero, cobre a las partes en los procedimientos fondos para cubrir los gastos administrativos del Centro, el BIRF proporcionará a éste, sin cargo, las instalaciones y los servicios razonables que se indican en las Notas 2 y 9.

NOTA 2: POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Base contable y presentación de los estados financieros: Los estados financieros han sido preparados según los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (PCGA de Estados Unidos) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

Uso de estimaciones: La preparación de los estados financieros de conformidad con los PCGA de Estados Unidos y las NIIF requiere que la administración efectúe estimaciones y supuestos que afectan a los montos registrados de activos, pasivos, ingresos y gastos, junto con las revelaciones a la fecha de los estados financieros.

La administración estima al cierre del ejercicio el monto de los gastos no facturados en que incurran los árbitros en los casos pendientes, e ingresos conexos. Dadas sus características, los casos de arbitraje/conciliación que maneja el Centro requieren servicios de árbitros externos, que cobran por ellos honorarios basados en el tiempo que dedican a los casos. Para el proceso de estimación se utiliza información recibida de los árbitros con respecto al tiempo no facturado dedicado a los casos hasta el cierre del ejercicio fiscal. En algunos casos la determinación de esos honorarios y gastos en que se ha incurrido en los casos en curso se basa en la estimación del tiempo que han dedicado los árbitros en relación con el desenvolvimiento del caso y el número de procedimientos realizados hasta el cierre del ejercicio. Las cifras reales de los honorarios de árbitros devengados pero no facturados y de los gastos en que se ha incurrido en los casos de arbitraje/conciliación correspondientes al ejercicio pueden diferir sustancialmente de las estimadas por la administración.

Efectivo y equivalentes de efectivo: El efectivo y los equivalentes de efectivo consisten en efectivo que se mantiene en una cuenta bancaria.

Participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto: Esa participación del Centro se mantiene para la realización de transacciones y se registra a su valor razonable. Las ganancias o pérdidas resultantes se registran en el Estado de Actividades como aumento o reducción, respectivamente, de los ingresos netos por inversiones. Todos los ingresos obtenidos deben aplicarse a las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación.

Cuentas por cobrar a las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos directos en que incurran los árbitros y superen los anticipos efectuados por las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación pendientes se reconocen como cuentas por cobrar a las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación y son pagaderos de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del Centro.

Otros activos y amortización: Los otros activos del Centro comprenden los costos de programas de sistemas de computación y de creación de sitios de Internet, que se capitalizan al costo y se amortizan a lo largo de cuatro años mediante el método lineal. La amortización se carga desde el inicio de la utilización del programa de computación.

El Centro evalúa el valor en libros de los programas de computación y del sitio de Internet anualmente y cuando algún acontecimiento o cambios de circunstancias indican deterioro. Se considera que éste se ha producido cuando el valor en libros supera el monto recuperable; en esa fecha se registraría un castigo por baja de valor.

Cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF): Representa el saldo de los gastos pendientes pagados por el BIRF a nombre del CIADI, en que se incurre en el curso normal de los negocios.

Anticipos de partes de procedimientos de arbitraje/conciliación: De conformidad con el Reglamento, el Centro solicita periódicamente a las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación que efectúen pagos anticipados para cubrir cargos administrativos, así como los honorarios y gastos de las comisiones de conciliación, los tribunales arbitrales o los comités *ad hoc*. Esos anticipos se registran como pasivos.

Ingresos de procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos directos del Centro imputables a procedimientos de arbitraje/conciliación se sufragan por las partes de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Centro. Esos gastos directos, que incluyen honorarios y gastos de viajes de árbitros y los costos vinculados con salas de sesiones y servicios de apoyo para la realización de procedimientos, se cubren con anticipos de las partes (véase la Nota 8). Por consiguiente, durante el período correspondiente el Centro reconoce ingresos procedentes de ese tipo de operaciones, en la medida en que se incurra en gastos en relación con procedimientos de arbitraje/conciliación.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

Los ingresos de procedimientos de arbitraje/conciliación también incluyen los siguientes (véase la Nota 7):

Cargos por registro de casos: El Centro cobra un cargo no reembolsable de US\$25.000 a las partes que deseen incoar procedimientos de arbitraje/conciliación, o de US\$10.000 a las que deseen solicitar decisiones suplementarias de laudos arbitrales, o revisión, aclaración, revisión o anulación de laudos arbitrales, o solicitar que la diferencia se someta a un nuevo tribunal tras la anulación de un laudo arbitral. Los ingresos se reconocen una vez recibido el pago de las partes del caso.

Cargos de administración: El Centro cobra la suma de US\$20.000 una vez constituida la comisión de conciliación, el tribunal arbitral o el comité *ad hoc* de que se trate, e igual suma anualmente de allí en adelante. Cobra asimismo cargos administrativos imputables a depósitos anticipados de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación. Los ingresos se reconocen por el método lineal, a lo largo del período de doce meses en que se presta el servicio. Los ingresos no acumulados al cierre del ejercicio se diferencian, y se reconocen en el ejercicio siguiente.

Cargos por atención de procedimientos de casos: Si el procedimiento tiene lugar fuera de la sede del Centro, el Centro cobra un cargo por asistencia de US\$1.500 por cada día de reuniones cuando el Secretario de la Comisión, Tribunal o Comité asiste a dichas reuniones. El Centro cobra esos cargos tomando su importe de depósitos anticipados de las partes de los procedimientos de arbitraje/conciliación. Los cargos se reconocen como ingresos cuando se presta el servicio.

Inversión de anticipos no desembolsados de las partes y reembolso del sobrante a las partes: los ingresos netos por inversiones generados por los anticipos efectuados por las partes se registran como ingresos y gastos en el Estado de Actividades y se aplican a anticipos de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación, que pueden utilizarse para cubrir gastos relacionados con tales procedimientos. Si terminado un procedimiento de arbitraje y conciliación se comprueba que después de pagar los gastos queda un excedente de los anticipos e ingresos por inversiones, el sobrante se reembolsa a las partes en proporción a las sumas que cada una de ellas haya adelantado al Centro.

Valor de servicios proporcionados por el BIRF y contribuciones en especie:

El BIRF proporciona al Centro servicios de apoyo e instalaciones, incluidos los siguientes:

- (1) los servicios de funcionarios y consultores, y
- (2) otros servicios administrativos e instalaciones, como los correspondientes a viajes, comunicaciones, locales de oficina, mobiliario, equipos, suministros e impresiones.

De conformidad con la Codificación del FASB No. 958, Entidades sin fines de lucro, el valor de los servicios proporcionados por el BIRF está dado por el valor razonable estimado de esos servicios, deducidos los reembolsos efectuados por el Centro al BIRF, y el Centro lo registra como contribuciones en especie y también como un gasto del Centro.

Aspectos pertinentes relativos a contabilidad y presentación de informes

Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB): En junio de 2009, el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) emitió la Norma de Contabilidad Financiera (FAS) No. 168, *Codificación de Normas de Contabilidad del FASB™ y Jerarquía de Principios de Contabilidad Financiera Generalmente Aceptados* (FAS 168), que establece la codificación de Normas de Contabilidad del FASB (ASC, o Codificación) como única fuente formal de PCGA de Estados Unidos. FAS 168 se convirtió luego en el documento de Actualización de Normas Contables (ASU por sus siglas en inglés) 2009-1. La Codificación entró en vigor el 1 de julio de 2009 y no modificó las PCGA de Estados Unidos existentes, pero sí modificó la estructura de la orientación contable autorizada y todas las referencias a ella.

En enero de 2010, el FASB emitió la ASU No. 2010-06, *Valuaciones y revelaciones de valor razonable: Mejoramiento de las revelaciones sobre valuación de valor razonable* (Tema 820). La ASU impone la obligación de realizar nuevas revelaciones sobre altas y bajas de valuación de valor razonable de nivel 1 y de nivel 2, y se aplica a los períodos provisionales y anuales iniciados después del 15 de diciembre de 2009. La actualización no afecta sustancialmente a la información financiera del Centro.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad: En mayo de 2010, como parte de su proyecto de mejoras, el IASB publicó enmiendas a la norma internacional de información financiera 7 (NIIF 7) *Instrumentos financieros: Información a revelar-Aclaración de revelaciones*, que se aplican a períodos anuales iniciados el 1 de enero de 2011 y posteriores. A través de la enmienda se aclaran y enmiendan las revelaciones cualitativas, cuantitativas y de riesgo crediticio. A través de la enmienda se procura fundamentalmente mejorar las revelaciones cualitativas en el contexto de revelaciones cuantitativas y de riesgo crediticio que ayuden a los usuarios de los estados financieros a formarse un cuadro global de la naturaleza y medida del riesgo a que dan lugar los instrumentos financieros. El Centro está evaluando el impacto de esas enmiendas.

NOTA 3: PARTICIPACIÓN DEL EFECTIVO Y LAS INVERSIONES EN EL FONDO CONJUNTO Y MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

Los montos pagados al Centro pero aún no desembolsados, son administrados por el BIRF, que mantiene una sola cartera de inversiones (el Fondo Conjunto) para todos los fondos fiduciarios administrados por el Grupo del Banco Mundial y para los fondos del Centro. El BIRF mantiene los activos del Fondo Conjunto en forma independiente y separada de los fondos del Grupo del Banco Mundial.

El Fondo Conjunto se divide en subcarteras, en que se efectúan asignaciones basadas en horizontes de inversiones de fondos específicos, tolerancias al riesgo y otros criterios de elegibilidad para fondos fiduciarios poseedores de características comunes determinados por el BIRF como administrador. En general, el Fondo Conjunto se invierte en efectivo e instrumentos financieros líquidos, tales como instrumentos de mercado de dinero, obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales, títulos hipotecarios y otros bonos de alto grado. El Fondo Conjunto también puede incluir valores en garantía en virtud de acuerdos de recompra celebrados con contrapartes, así como cuentas por cobrar procedentes de acuerdos de reventa con respecto a los cuales haya aceptado garantías. Comprende también contratos de instrumentos derivados, tales como contratos futuros de divisas, swaps de divisas y swaps de tasas de interés. Los fondos del Centro se invierten en una subcartera del Fondo Conjunto que invierte exclusivamente en efectivo e instrumentos de mercado de dinero, como depósitos de un día para otro, depósitos a plazo fijo, certificados de depósito y papel comercial con plazos de no más de tres meses, registrados a su valor nominal, que se aproxima al valor razonable.

La participación en efectivo e inversiones conjuntas representa la participación asignada al Centro en el valor razonable del Fondo Conjunto al final del período reportado. Los ingresos netos de inversiones consisten en la participación asignada del Centro de los ingresos por intereses obtenidos por el Fondo Conjunto, ganancias/pérdidas realizadas provenientes de ventas de valores, y ganancias/pérdidas no realizadas resultantes del registro de los activos que el Fondo Conjunto mantiene al valor razonable. Como se explicó en la Nota 2, los ingresos netos por inversiones se registran como ingresos y gastos en el Estado de Actividades y se aplican a anticipos de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación, que pueden usarse para cubrir gastos relacionados con tales procedimientos.

Como administrador en nombre del CIADI, el BIRF tiene un proceso establecido y documentado de determinación del valor razonable de los instrumentos financieros del Fondo Conjunto. El valor razonable se basa en cotizaciones de mercado para instrumentos idénticos y similares, cuando se dispone de ellas. Los instrumentos financieros para los cuales no es fácil obtener cotizaciones de mercado se valoran sobre la base de métodos de flujo de efectivo descontado. En esos modelos se utilizan principalmente parámetros basados en el mercado o parámetros de mercado de fuentes independientes, tales como curvas de rendimiento, tasas de interés, volatilidades, tipos de cambio y curvas de crédito.

Los instrumentos financieros del CIADI se clasifican sobre la base de la prioridad de los elementos que se tienen en cuenta en la técnica de valoración. En la jerarquía de parámetros de determinación del valor razonable se da la máxima prioridad a los precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1); a continuación figuran los precios observables basados en el mercado o corroborados por datos del mercado (Nivel 2), y la más baja prioridad corresponde a valores no observables ni corroborados por datos del mercado (Nivel 3). Cuando los elementos usados para medir el valor razonable están comprendidos entre diferentes niveles jerárquicos, el nivel dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable se basa en el elemento de valor de nivel más bajo que sea significativo para la medición del valor razonable del instrumento todo. El CIADI categoriza como de Nivel 1 los depósitos a plazo fijo de un día para otro, y los demás instrumentos de mercado de dinero como de Nivel 2.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

En el cuadro siguiente se presenta la jerarquía del valor razonable correspondiente a los instrumentos financieros del CIADI en la proporción que les corresponde del efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto, medidas al valor razonable, en forma recurrente, al 30 de junio de 2010 y de 2009:

<u>Nivel jerárquico</u>	<u>30 de junio de 2010</u>	<u>30 de junio de 2009</u>
Nivel 1	US\$ 3.151.954	US\$ 1.956.902
Nivel 2	15.388.950	16.446.973
Nivel 3	—	—
Total	US\$ 18.540.904	US\$ 18.403.875

Al 30 de junio de 2010 y de 2009 el CIADI no tenía instrumentos financieros medidos al valor razonable con carácter no recurrente.

Todos los demás activos y pasivos financieros están registrados a costo. Se considera que su valor en libros representa una estimación razonable del valor razonable, porque ninguno de los instrumentos se considera deteriorado.

NOTA 4: OTROS ACTIVOS

Esta categoría comprende costos de programas de sistemas de computación y sitios en Internet. Los cargos de amortización ascendían a US\$102.928 para el ejercicio terminado el 30 de junio de 2010 (2009: US\$34.960) y se reflejan en el Estado de Actividades.

NOTA 5: ANTICIPO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO

En el ejercicio terminado el 30 de junio de 2008 el BIRF se comprometió a prestar al Centro hasta US\$917.000, para que este pudiera adquirir programas de computación y desarrollar un sistema de información. El préstamo no genera intereses y es reembolsable en su totalidad dentro de los cuatro años siguientes a la culminación del desarrollo del sistema de información. Este último se está preparando por etapas, algunas de las cuales aún no han culminado. Al 30 de junio de 2010 el monto tomado en préstamo por el Centro era de US\$540.712 (2009: US\$361.472).

NOTA 6: RIESGO DERIVADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La mayoría de los activos del Centro consisten en la participación de este en el Fondo Conjunto, el cual es objeto de una administración activa y se invierte de conformidad con la estrategia de inversión fijada por el BIRF para todos los fondos fiduciarios administrados por el Grupo del Banco Mundial. Los objetivos de dicha estrategia consisten fundamentalmente en mantener una adecuada liquidez para hacer frente a las necesidades previsibles de flujo de efectivo y preservar el capital, y luego para lograr el máximo rendimiento posible de la inversión. El Centro también mantiene fondos en una cuenta en un banco depositario.

El Centro está expuesto a riesgos de crédito y de liquidez. A continuación se analizan las políticas de gestión de riesgos utilizadas en relación con esos riesgos:

Riesgo crediticio: Es el riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero no cumpla una obligación y haga incurrir a la otra parte en una pérdida financiera. De los activos financieros del Centro, el efectivo mantenido en la cuenta del banco depositario está sujeto a los límites de seguros de la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC) de Estados Unidos y no está expuesto a riesgo crediticio. Por lo tanto, el máximo riesgo crediticio al que estaba expuesto el Centro al 30 de junio de 2010 equivale al valor bruto de los activos restantes, que asciende a US\$20.970.064 (2009: US\$20.120.433).

El BIRF invierte la participación del Centro en inversiones en el Fondo Conjunto en instrumentos de mercado de dinero. La participación del Centro en el efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto no se negocia en ningún mercado, pero los activos comprendidos en el Fondo Conjunto se negocian en el mercado y se registran al valor razonable. La política del BIRF consiste en invertir exclusivamente en instrumentos de mercado de dinero garantizados por instituciones financieras cuyos títulos de deuda prioritaria tengan, como mínimo, una calificación de A-. A la fecha de los estados financieros, el 100% de la participación del Centro en la cartera de inversión se mantiene en instrumentos con una calificación no inferior a A (2009: 100%), y un 73% se mantiene en instrumentos con una calificación no inferior a AA- (2009: 54%).

El BIRF define la concentración de riesgo crediticio como la proporción de las inversiones en el Fondo Conjunto que mantiene una misma contraparte. La concentración del riesgo crediticio con respecto al Fondo Conjunto de inversiones se ve mitigada por el hecho de que el BIRF mantiene políticas de inversiones que limitan el monto de la exposición crediticia frente a un mismo emisor.

Otras cuentas por cobrar y sumas adeudadas por las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación resultan del curso ordinario de las operaciones. Al respecto no existen atrasos ni deterioros.

Riesgo de liquidez: Es el riesgo de que a una entidad le resulte difícil reunir fondos líquidos para cumplir sus obligaciones. En el Reglamento del CIADI se establece que las partes en las diferencias deben efectuar depósitos anticipados en el Centro para sufragar los gastos previstos de los procedimientos de arbitraje/conciliación. El Centro también invierte fondos en instrumentos de mercado de dinero sumamente líquidos.

NOTA 7: INGRESOS DE PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/CONCILIACIÓN

Los ingresos de procedimientos de arbitraje/conciliación comprenden:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Giros para cubrir gastos directos contra		
Anticipos de las partes para gastos		
relacionados con procedimientos		
de arbitraje/conciliación*	US\$ 22.083.731	US\$ 18.129.913
Cargos de administración	2.410.961	1.199.817
Cargos por registro de casos	913.866	784.510
Cargos por servicios de atención de		
procedimientos de casos	<u>360.000</u>	<u>288.000</u>
Total	US\$ <u>25.768.558</u>	US\$ <u>20.402.240</u>

*El Centro reconoce ingresos en la medida en que se incurre en gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación. Los detalles de los gastos se proporcionan en la Nota 8.

NOTA 8: GASTOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/ CONCILIACIÓN

Los gastos directos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación se pagan con cargo a anticipos efectuados por partes de tales procedimientos. Los gastos comprenden:

		<u>2010</u>		<u>2009</u>
Honorarios y gastos de árbitros	US\$	18.431.712	US\$	15.963.503
Costos de sesiones de arbitraje/conciliación		3.392.415		1.955.551
Gastos de viajes		199.388		184.514
Otros costos		60.216		26.345
Total	US\$	<u>22.083.731</u>	US\$	<u>18.129.913</u>

NOTA 9: CONTRIBUCIONES EN ESPECIE

Como se señala en la Nota 1, el Memorando dispone que a menos que el Centro pueda cobrar a las partes en los procedimientos los honorarios y gastos de los miembros de las comisiones de conciliación, los tribunales de arbitraje o los comités *ad hoc*, el BIRF proporcionará al Centro instalaciones y servicios. Por lo tanto, las contribuciones en especie representan la diferencia entre el valor de los servicios proporcionados por el BIRF y los montos que sean reembolsados al BIRF utilizando el producto de los cargos no reembolsables y la venta de publicaciones.

A continuación se incluye un resumen:

	Ejercicio terminado	
	30 de junio de 2010	30 de junio de 2009
Valor registrado de servicios prestados por el BIRF		
Servicios de personal (incluidas las prestaciones)	US\$ 3.311.731	US\$ 2.485.633
Servicios administrativos e instalaciones:		
Servicios contractuales	791.222	1.259.433
Servicios administrativos	555.629	144.335
Tecnología de las comunicaciones y la información	50.289	284.208
Locales de oficina	441.722	431.077
Viajes	86.537	56.394
Valor total registrado de servicios prestados por el BIRF	5.237.130	4.661.080
Menos: Contribución del CIADI	3.715.737	2.290.044
Contribuciones en especie	US\$ 1.521.393	US\$ 2.371.076

NOTA 10: APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración del CIADI ha evaluado los hechos subsecuentes hasta el 27 de agosto de 2010, fecha en que se aprobaron los estados financieros y se autorizó su publicación.



KPMG LLP
2001 M Street, NW
Washington, DC 20036-3389

Informe de los Auditores Independientes

Al: Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones

Hemos auditado los estados de situación financiera que se acompañan del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (“el Centro”) al 30 de junio de 2010 y 2009, y los estados de actividades y de flujos de efectivo que les son relativos, por los ejercicios fiscales terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Centro. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en los Estados Unidos de América y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. La auditoría incluye la consideración del control interno relacionado con la preparación de la información financiera como una base para el diseño de procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno relacionado con la preparación de información financiera del Centro. En consecuencia, no expresamos tal opinión. Adicionalmente, la auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones al 30 de junio de 2010 y 2009, y los cambios en sus activos netos y los flujos de efectivo para los ejercicios fiscales terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América y con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

KPMG LLP

27 de agosto de 2010

ANEXO

DIFERENCIAS SOMETIDAS AL CENTRO: ACONTECIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO DE 2010

- (1) **Compañía de Aguas del Aconquija S.A. y Vivendi Universal S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/97/3) — Segundo procedimiento de anulación**

15–17 de julio de 2009—El Comité *ad hoc* celebra una audiencia de anulación en París.

30 de septiembre de 2009—Las partes presentan delcaración de costos.

16 de abril de 2010—El Comité *ad hoc* declara el cierre del procedimiento de anulación.

- (2) **Víctor Pey Casado y Fundación Presidente Allende contra La República de Chile (Caso No. ARB/98/2)**

(a) *Procedimiento de revisión*

3 de noviembre de 2009—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.

18 de noviembre de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre la solicitud de revisión del laudo.

(b) *Procedimiento de anulación*

6 de julio de 2009—La Secretaria General registra una solicitud de anulación del laudo.

22 de diciembre de 2009—Se constituye el Comité *ad hoc*. Sus miembros son: L. Yves Fortier (canadiense), Presidente; Piero Bernardini (italiano); y Ahmed S. El-Koshery (egipcio).

15 de enero de 2010—La República de Chile presenta observaciones a su solicitud de suspensión de la ejecución del laudo.

25 de enero de 2010—La República de Chile presenta observaciones a la admisibilidad de la solicitud de anulación. Víctor Pey Casado y Fundación Presidente Allende presentan observaciones sobre la solicitud de suspensión de la ejecución del laudo.

29 de enero de 2010—El Comité *ad hoc* celebra una primera sesión en París.

6 de mayo de 2010—El Comité *ad hoc* emite una decisión sobre la admisibilidad de la solicitud de anulación.

7 de mayo de 2010—El Comité *ad hoc* emite una decisión sobre la solicitud de suspensión de la ejecución del laudo de la República de Chile.

8 de junio de 2010—El Comité *ad hoc* emite una resolución procesal referente al calendario procesal.

10 de junio de 2010—La República de Chile presenta un memorial de anulación.

- (3) **Tanzania Electric Supply Company Limited contra Independent Power Tanzania Limited (Caso No. ARB/98/8) — Procedimiento de interpretación**

22 de enero de 2010—La demandante presenta una propuesta de recusación de un árbitro; se suspende nuevamente el procedimiento.

4 de febrero de 2010—El árbitro ofrece explicaciones con respecto a la propuesta de recusación.

12 de marzo de 2010—Tras la renuncia presentada por el árbitro Charles N. Brower, la Secretaria General notifica a las partes que se ha producido una vacante en el Tribunal y de la suspensión del procedimiento.

23 de abril de 2010—Se reconstituye el Tribunal. Sus miembros son: Kenneth S. Rokison (británico), Presidente; Makhdoom Ali Khan (paquistaní); y Andrew Rogers (australiano).

25 de junio de 2010—Tanzania Electric Supply Company Limited presenta una propuesta de recusación de un árbitro; se suspende el procedimiento.

(4) **Antoine Goetz y otros contra la República de Burundi (Caso No. ARB/01/2)**

7 de enero de 2010—Tras la renuncia presentada por el árbitro Prosper Weil, el Centro notifica a las partes que se ha producido una vacante en el Tribunal y de la suspensión del procedimiento.

4 de mayo de 2010—Se reconstituye el Tribunal. Sus miembros son: Gilbert Guillaume (francés), Presidente; Jean-Denis Bredin (francés); y Ahmed S. El-Kosheri (egipcio).

(5) **Enron Creditors Recovery Corporation (anteriormente Enron Corporation) y Ponderosa Assets, L.P. contra la República Argentina (Caso No. ARB/01/3) — Procedimiento de anulación**

29-31 de julio de 2009—El Comité *ad hoc* celebra una audiencia de anulación en Washington, D.C.

21 de agosto de 2009—La República Argentina presenta un escrito sobre los costos.

24 de agosto de 2009—Enron Creditors Recovery Corporation y Ponderosa Assets, L.P. presentan un escrito sobre los costos.

1 de octubre de 2009—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.

(6) **Azurix Corp. contra la República Argentina (Caso No. ARB/01/12) — Procedimiento de anulación**

1 de septiembre de 2009—El Comité *ad hoc* emite una decisión sobre anulación.

(7) **LG&E Energy Corp., LG&E Capital Corp. and LG&E International Inc. contra la República Argentina (Caso No. ARB/02/1) — Procedimiento de anulación**

23 de diciembre de 2009—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

3 de febrero de 2010—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

3 de mayo de 2010—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

(8) Siemens A.G. contra la República Argentina (Caso No. ARB/02/8)

(a) Procedimiento de anulación

12 de agosto de 2009—Las partes presentan una solicitud de terminación del procedimiento conforme a la Regla 43(1) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

28 de septiembre de 2009—El Comité *ad hoc* emite una orden en la que deja constancia de la terminación del procedimiento conforme a la Regla 43(1) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

(b) Procedimiento de revisión

12 de agosto de 2009—Las partes presentan una solicitud de terminación del procedimiento conforme a la Regla 43(1) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

9 de septiembre de 2009—El Tribunal emite una orden en la que deja constancia de la terminación del procedimiento conforme a la Regla 43(1) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

(9) Ahmonseto, Inc. y otros contra la República Árabe de Egipto (Caso No. ARB/02/15) — Procedimiento de anulación

28 de enero de 2010—La Secretaria General propone que el Comité *ad hoc* suspenda el procedimiento, y el procedimiento se suspende por falta de pago de los anticipos requeridos conforme a las Reglas 14(3)(d) y (e) del Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

(10) Sempra Energy International contra la República Argentina (Caso No. ARB/02/16) — Procedimiento de anulación

16 de julio de 2009—Sempra Energy International presenta una nueva solicitud de terminación de la suspensión de la ejecución del laudo.

17 de julio de 2009—La República Argentina presenta observaciones sobre la solicitud de terminación de la suspensión de la ejecución del laudo.

7 de agosto de 2009—El Comité *ad hoc* emite una decisión sobre la solicitud de terminación de la suspensión de la ejecución del laudo de Sempra Energy International.

13 de agosto de 2009—Sempra Energy International presenta una dúplica de anulación.

1–3 de septiembre de 2009—El Comité *ad hoc* celebra una audiencia de anulación en Washington, D.C.

7 de mayo de 2010—El Comité *ad hoc* declara el cierre del procedimiento de anulación.

29 de junio de 2010—El Comité *ad hoc* emite su decisión sobre anulación.

(11) AES Corporation contra la República Argentina (Caso No. ARB/02/17)

28 de diciembre de 2009—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

28 de junio de 2010—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

(12) Camuzzi International S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/2)

30 de septiembre de 2009—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

13 de abril de 2010—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

(13) M.C.I. Power Group, L.C. y New Turbine, Inc. contra la República del Ecuador (Caso No. ARB/03/6) — Procedimiento de anulación

17 de septiembre de 2009—El Comité *ad hoc* declara el cierre del procedimiento.

19 de octubre de 2009—El Comité *ad hoc* emite una decisión sobre anulación.

(14) Continental Casualty Company contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/9) — Procedimiento de anulación

16 de julio de 2009—Continental Casualty Company presenta observaciones sobre la solicitud de anulación parcial del laudo de la República Argentina

21 de agosto de 2009—La República Argentina presenta una respuesta a las observaciones de Continental Casualty Company del 16 de julio de 2009.

31 de agosto de 2009—Continental Casualty Company presenta una solicitud de presentación de documentos.

8 de septiembre de 2009—La República Argentina presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos.

9 de septiembre de 2009—Continental Casualty Company presenta una respuesta a las observaciones de la República Argentina del 8 de septiembre de 2009.

15 de septiembre de 2009—El Comité *ad hoc* decide sobre la solicitud de presentación de documentos.

23 de octubre de 2009—El Comité *ad hoc* emite una decisión sobre la solicitud de suspensión de la ejecución del laudo de la República Argentina, y una decisión sobre la excepción preliminar opuesta por Continental Casualty Company a la solicitud de anulación de la República Argentina .

30 de octubre de 2009—Continental Casualty Company presenta un memorial referente a su solicitud de anulación.

22 de diciembre de 2009—La República Argentina presenta un memorial referente a su solicitud de anulación parcial.

3 de marzo de 2010—La República Argentina presenta un memorial de contestación referente a la solicitud de anulación de Continental Casualty Company.

28 de abril de 2010—Continental Casualty Company presenta un memorial de contestación referente a la solicitud de anulación parcial de la República Argentina.

7 de mayo de 2010—Continental Casualty Company presenta una réplica referente a su solicitud de anulación.

(15) Gas Natural SDG, S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/10)

No se han producido nuevas actuaciones que reportar en este caso desde la publicación del Informe Anual del CIADI 2009.

(16) El Paso Energy International Company contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/15)

17 de abril de 2010—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.

26 de abril de 2010—La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

(17) Suez, Sociedad General de Aguas de Barcelona S.A. y Interagua Servicios Integrales de Agua S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/17)

No se han producido nuevas actuaciones que reportar en este caso desde la publicación del Informe Anual del CIADI 2009.

(18) Suez, Sociedad General de Aguas de Barcelona S.A. y Vivendi Universal S.A contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/19)

No se han producido nuevas actuaciones que reportar en este caso desde la publicación del Informe Anual del CIADI 2009.

(19) Telefónica S.A contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/20)

24 de septiembre de 2009—El Tribunal emite una orden en la que deja constancia de la terminación del procedimiento conforme a la Regla 43(1) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

(20) Enersis S.A. y otros contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/21)

25 de agosto de 2009—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

(21) Electricidad Argentina S.A. y EDF International S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/22)

1 de julio de 2009—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

30 de diciembre de 2009—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

(22) EDF International S.A., SAUR International S.A. y León Participaciones Argentinas S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/23)

27 de julio de 2009—La parte demandada presenta una dúplica sobre el fondo de la diferencia.

1–3 de octubre de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre el fondo de la diferencia en Washington, D.C.

2–7 de noviembre de 2009—El Tribunal celebra una nueva audiencia sobre el fondo de la diferencia en Washington, D.C.

14 de diciembre de 2009—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.

8 de enero de 2010—Las partes presentan réplicas a los escritos posteriores a la audiencia.

(23) Fraport AG Frankfurt Airport Services Worldwide contra la República de Filipinas (Caso No. ARB/03/25) — Procedimiento de anulación

15 de julio de 2009—La República de Filipinas presenta un dúplica de anulación.

24–26 de agosto de 2009—El Comité *ad hoc* celebra una audiencia de anulación en Washington, D.C.

15 de octubre de 2009—Las partes presentan escritos sobre los costos.

(24) Unisys Corporation contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/27)

No se han producido nuevas actuaciones que reportar en este caso desde la publicación del Informe Anual del CIADI 2009.

(25) Duke Energy International Peru Investments No. 1 Ltd. contra la República del Perú (Caso No. ARB/03/28) — Procedimiento de anulación

31 de julio de 2009—La República del Perú presenta un memorial de anulación.

20 de noviembre de 2009—Duke Energy International Peru Investments No. 1 Ltd. presenta un memorial de contestación de anulación.

22 de enero de 2010—La República del Perú presenta una réplica de anulación.

20 de marzo de 2010—Duke Energy International Peru Investments No. 1 Ltd. presenta una dúplica de anulación.

12–13 de abril de 2010—El Comité *ad hoc* celebra una audiencia de anulación en Washington, D.C.

(26) Bayindir Insaat Turizm Ticaret Ve Sanayi A.S. contra la República Islámica de Pakistán (Caso No. ARB/03/29)

5 de agosto de 2009—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.

27 de agosto de 2009—El Tribunal emite su laudo.

(27) Azurix Corp. contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/30)

9 de julio de 2009—El Tribunal decide sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

1 de septiembre de 2009—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción.

17 de diciembre de 2009—Se suspende el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

16 de abril de 2010—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

3 de mayo de 2010—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

(28) Total S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/04/1)

No se han producido nuevas actuaciones que reportar en este caso desde la publicación del Informe Anual del CIADI 2009.

(29) Corn Products International, Inc. contra los Estados Unidos Mexicanos (Caso No. ARB(AF)/04/1)

(a) Procedimiento de arbitraje original

7 de agosto de 2009—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.

18 de agosto de 2009—El Tribunal emite su laudo.

(b) Procedimiento de corrección e interpretación

1 de octubre de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de corrección e interpretación del laudo.

25 de noviembre de 2009—La parte demandada presenta una respuesta a la solicitud de corrección e interpretación del laudo de la parte demandante.

4 de diciembre de 2009—La parte demandante presenta observaciones sobre la respuesta de la parte demandada del 25 de noviembre de 2009.

14 de diciembre de 2009—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 4 de diciembre 2009.

23 de marzo de 2010—El Tribunal emite una decisión sobre la corrección e interpretación del laudo.

(30) SAUR International contra la República Argentina (Caso No. ARB/04/4)

6 de julio de 2009—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

17 de febrero de 2010—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

19 de abril de 2010—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

(31) Compagnie d'Exploitation du Chemin de Fer Transgabonais contra la República de Gabón (Caso No. ARB/04/5) — Procedimiento de anulación

2–3 de julio de 2009—El Comité *ad hoc* celebra una audiencia de anulación en París.

10 de julio de 2009—Las partes presentan respuestas a las preguntas formuladas por el Comité *ad hoc* durante la audiencia de anulación.

13 de abril de 2010—Compagnie d'Exploitation du Chemin de Fer Transgabonais presenta una declaración de costos.

15 de abril de 2010—La República de Gabón presenta una declaración de costos.

23 de abril de 2010—El Comité *ad hoc* declara el cierre del procedimiento.

11 de mayo de 2010—El Comité *ad hoc* emite una decisión sobre la solicitud de anulación.

(32) Sociedad Anónima Eduardo Vieira contra la República de Chile (Caso No. ARB/04/7) — Procedimiento de anulación

No se han producido nuevas actuaciones que reportar en este caso desde la publicación del Informe Anual del CIADI 2009.

(33) ABCI Investments N.V. contra la República de Túnez (Caso No. ARB/04/12)

22 de diciembre de 2009—El procedimiento se reanudó tras el pago de los anticipos requeridos. La parte demandante reitera su solicitud de presentación de documentos y presenta observaciones sobre el calendario procesal.

8 de enero de 2010—La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante y sobre el calendario procesal.

11 de enero de 2010—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 8 de enero 2010.

20 de enero de 2010—El Tribunal emite una decisión sobre la solicitud de presentación de documentos y sobre el calendario procesal.

10 de marzo de 2010—La parte demandante presenta una dúplica de jurisdicción.

23–25 de junio de 2010—El tribunal celebra una audiencia de jurisdicción en París.

(34) Mobil Exploration and Development Inc. Suc. Argentina y Mobil Argentina S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/04/16)

31 de julio de 2009—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción.

11 de agosto de 2009—La parte demandada presenta una solicitud para presentar una nueva ronda de presentaciones escritas de jurisdicción y sobre el calendario procesal.

24 de agosto de 2009—El Tribunal emite una decisión referente a la solicitud para presentar una nueva ronda de presentaciones escritas de jurisdicción de la parte demandada y sobre el calendario procesal.

24 de agosto de 2009—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.

26 de agosto de 2009—La parte demandante presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

15 de septiembre de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre presentación de documentos.

23 de septiembre de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a confidencialidad de documentos.

25 de septiembre de 2009—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.

30 de septiembre de 2009—La parte demandante presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

5 de octubre de 2009—El Tribunal decide sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

2 de noviembre de 2009—La parte demandada presenta una nueva solicitud de presentación de documentos.

7 de diciembre de 2009—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

30 de diciembre de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.

15 de enero de 2010—La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

19 de enero de 2010—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 15 de enero de 2010.

25 de enero de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación y confidencialidad de documentos.

24 de marzo de 2010—La parte demandante presenta una nueva solicitud de presentación de documentos.

7 de abril de 2010—La parte demandada presenta observaciones sobre la nueva solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

12 de abril de 2010—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 7 de abril de 2010.

14 de abril de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación y confidencialidad de documentos.

27 de abril de 2010—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

(35) Gemplus, S.A., SLP, S.A. y Gemplus Industrial, S.A. de C.V. contra los Estados Unidos Mexicanos (Caso No. ARB(AF)/04/3)

30 de noviembre de 2009—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.

18 de junio de 2010—El Tribunal emite su laudo.

(36) Talsud, S.A. contra los Estados Unidos Mexicanos (Caso No. ARB(AF)/04/4)

30 de noviembre de 2009—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.

18 de junio de 2010—El Tribunal emite su laudo.

(37) Vanessa Ventures Ltd. contra la República Bolivariana de Venezuela (Caso No. ARB(AF)/04/6)

28 de julio de 2009—Tras la renuncia de Robert Briner (suizo), el Centro notifica a las partes que se ha producido una vacante en el Tribunal y de la suspensión del procedimiento.

4 de mayo de 2010—La parte demandada presenta una solicitud de terminación del procedimiento conforme al Artículo 50 de las Reglas de Arbitraje (Mecanismo Complementario) del CIADI. La parte demandante informa al Centro de su objeción a la solicitud de terminación del procedimiento de la parte demandada.

7 de mayo de 2010—La Secretaria General emite una orden en la que deja constancia de la terminación del procedimiento.

25 de junio de 2010—Se reconstituye el Tribunal. Sus miembros son: Vaughan Lowe (británico), Presidente; Charles N. Brower (estadounidense); y Brigitte Stern (francesa).

**(38) Daimler Financial Services AG
contra la República Argentina
(Caso No. ARB/05/1)**

3 de agosto de 2009—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

27 de octubre de 2009—La parte demandada presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

30 de noviembre – 7 de diciembre de 2009—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia en Washington, D.C.

29 de marzo de 2010—La parte demandada presenta un escrito posterior a la audiencia.

30 de marzo de 2010—La parte demandante presenta un escrito posterior a la audiencia.

**(39) Compañía General de Electricidad
S.A. y CGE Argentina S.A. contra la
República Argentina
(Caso No. ARB/05/2)**

28 de julio de 2009—El Tribunal emite una orden en la que deja constancia de la terminación del procedimiento conforme a la Regla 44 de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

**(40) Asset Recovery Trust S.A. contra
la República Argentina
(Caso No. ARB/05/11)**

13 de julio de 2009—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción.

9 de octubre de 2009—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción.

16 de noviembre de 2009—La parte demandante presenta una réplica de jurisdicción.

**(41) EDF (Services) Limited contra Rumania
(Caso No. ARB/05/13)**

23 de julio de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la solicitud de reapertura del procedimiento de la parte demandante.

27 de julio de 2009—Las partes presentan escritos modificados sobre los costos.

8 de octubre de 2009—El Tribunal emite su laudo; se adjunta al laudo una opinión disidente de uno de los árbitros.

(42) RSM Production Corporation contra Granada (Caso No. ARB/05/14) — Procedimiento de anulación

10 de julio de 2009—La Secretaria General registra una solicitud de anulación del laudo.

17 de agosto de 2009—Se constituye el Comité *ad hoc*. Sus miembros son: Gavan Griffith (australiano), Presidente; Cecil W. M. Abraham (malasio); y Campbell McLachlan (neozelandés).

16 de octubre de 2009—El Comité *ad hoc* celebra una primera sesión en Londres.

29 de octubre de 2009—RSM Production Corporation presenta una solicitud de una decisión preliminar.

16 de noviembre de 2009—Granada presenta observaciones a la solicitud de una decisión preliminar de RSM Production Corporation. RSM Production Corporation presenta un memorial de anulación.

7 de diciembre de 2009—El Comité *ad hoc* emite una decisión sobre la solicitud de una decisión preliminar de RSM Production Corporation.

31 de diciembre de 2009—Granada presenta un memorial de contestación de anulación.

15 de enero de 2010—RSM Production Corporation presenta una réplica de anulación.

26 de marzo de 2010—La Secretaria General propone que el Comité *ad hoc* suspenda el procedimiento conforme a la Regla 14(3)(d) y (e) del Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

29 de marzo de 2010—El procedimiento se suspende por falta de pago de los anticipos requeridos conforme a la Regla 14(3)(d) y (e) del Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

(43) Waguïh Elie George Siag y Clorinda Vecchi contra la República Árabe de Egipto (Caso No. ARB/05/15) — Procedimiento de anulación

10 de julio de 2009—La Secretaria General registra una solicitud de anulación del laudo y notifica a las partes de la suspensión temporal de la ejecución del laudo.

7 de agosto de 2009—Se constituye el Comité *ad hoc*. Sus miembros son: Stephen M. Schwebel (estadounidense), Presidente; Azzedine Kettani (marroquí); y Peter Tomka (eslovaco).

11 de agosto de 2009—Se suspende el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

25 de septiembre de 2009—Se reanuda el procedimiento.

15 de octubre de 2009—Waguïh Elie George Siag y Clorinda Vecchi presentan observaciones sobre la suspensión temporal de la ejecución del laudo.

10 de diciembre de 2009—El Comité *ad hoc* informa a las partes que la suspensión temporal de la ejecución del laudo ha caducado.

21 de junio de 2010—El Comité *ad hoc* emite una orden en la que deja constancia de la terminación del procedimiento conforme a la Regla 45 de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

(44) Cargill, Incorporated contra los Estados Unidos Mexicanos (Caso No. ARB(AF)/05/2)

18 de septiembre de 2009—El Tribunal emite su laudo.

(45) Rumeli Telekom A.S. y Telsim Mobil Telekomunikasyon Hizmetleri A.S. contra la República de Kazajstán (Caso No. ARB/05/16) — Procedimiento de anulación

28 de julio de 2009—La República de Kazajstán presenta una réplica de anulación.

11 de septiembre de 2009—Rumeli Telekom A.S. y Telsim Mobil Telekomunikasyon Hizmetleri A.S. presentan una dúplica de anulación.

22–23 de octubre de 2009—El Comité *ad hoc* celebra una audiencia de anulación en La Haya.

13 de noviembre de 2009—Rumeli Telekom A.S. y Telsim Mobil Telekomunikasyon Hizmetleri A.S. presentan un escrito sobre los costos.

18 de noviembre de 2009—La República de Kazajstán presenta un escrito sobre los costos.

25 de marzo de 2010—El Comité *ad hoc* emite una decisión sobre anulación.

(46) Ioannis Kardassopoulos contra Georgia (Caso No. ARB/05/18)

30 de septiembre de 2009—Las partes presentan escritos sobre los costos.

19 de octubre de 2009—Las partes presentan réplicas a los escritos sobre los costos.

8 de febrero de 2010—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.

3 de marzo de 2010—El Tribunal emite su laudo.

(47) Helnan International Hotels A/S contra la República Árabe de Egipto (Caso No. ARB/05/19) — Procedimiento de anulación

22 de julio de 2009—Helnan International Hotels A/S presenta una réplica de anulación.

19 de octubre de 2009—El Comité *ad hoc* celebra una audiencia de anulación en La Haya.

14 de junio de 2010—El Comité *ad hoc* emite una decisión sobre anulación.

**(48) Ioan Micula, Viorel Micula y otros
contra Rumania (Caso No. ARB/05/20)**

20 de julio de 2009—La parte no contendiente presenta una presentación escrita.

22 de julio de 2009—Se reconstituye el Tribunal. Sus miembros son: Laurent Lévy (suizo/brasileño), Presidente; Stanimir A. Alexandrov (búlgaro); y Georges Abi-Saab (egipcio).

16 de noviembre de 2009—Las partes presentan observaciones sobre el escrito de la parte no contendiente. La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.

16 de diciembre de 2009—La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

22 de diciembre de 2009—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

8 de enero de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la solicitud de presentación de documentos.

3 de marzo de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a confidencialidad.

9 de abril de 2010—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.

26–27 de abril de 2010—La parte demandante presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

27 de abril de 2010—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 26 y 27 de abril de 2010.

29 de abril de 2010—La parte demandante presenta nuevas observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

27 de mayo de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la solicitud de presentación de documentos.

11 de junio de 2010—La parte demandada presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

**(49) Hrvatska Elektroprivreda d.d. contra
la República de Eslovenia
(Caso No. ARB/05/24)**

7 de julio de 2009—El Presidente del Tribunal celebra una audiencia preliminar con las partes por teléfono.

27–31 de julio de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre daños y ciertas cuestiones sobre el fondo de la diferencia en París.

5 de octubre de 2009—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.

6 de noviembre de 2009—Las partes presentan réplicas a los escritos posteriores a la audiencia.

13 de noviembre de 2009—Las partes presentan escritos sobre los costos.

20 de noviembre de 2009—La parte demandante presenta una réplica al escrito sobre los costos.

24 de noviembre de 2009—La parte demandada presenta una réplica al escrito sobre los costos.

(50) Spyridon Roussalis contra Rumania (Caso No. ARB/06/1)

2 de julio de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre medidas provisionales.

13 de julio de 2009—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia.

24 de julio de 2009—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante a sus solicitudes de medidas provisionales y presentación de documentos.

29 de julio de 2009—Tras la renuncia de Robert Briner (suizo), el Centro notifica a las partes que se ha producido una vacante en el Tribunal; se suspende el procedimiento.

3 de septiembre de 2009—Se reconstituye el Tribunal. Sus miembros son: Bernard Hanotiau (belga), Presidente; Andrea Giardina (italiano); y W. Michael Reisman (estadounidense).

7 de octubre de 2009—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 24 de julio de 2009.

14 de octubre de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre la presentación de documentos y preservación de prueba.

13 de noviembre de 2009—La parte demandante presenta una réplica a la reconvencción de la parte demandada.

(51) Quiborax S.A., Non-Metallic Minerals S.A. & Allan Fosk Kaplún contra el Estado Plurinacional de Bolivia (Caso No. ARB/06/2)

31 de agosto de 2009—Química e Industrial del Bórax Ltda informa al Tribunal sobre el cambio de su razón social a Quiborax S.A.

14 de septiembre de 2009—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

15 de septiembre de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de medidas provisionales.

2 de octubre de 2009—La parte demandante presenta una nueva solicitud de medidas provisionales.

5 de octubre de 2009—La parte demandada presenta observaciones sobre la nueva solicitud de medidas provisionales de la parte demandante. El Tribunal emite una decisión sobre la nueva solicitud de medidas provisionales de la parte demandante.

14 de octubre de 2009—La parte demandada presenta nuevas observaciones sobre la nueva solicitud de medidas provisionales de la parte demandante.

21 de octubre de 2009—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 14 de octubre de 2009.

29 de octubre de 2009—La parte demandada presenta nuevas observaciones sobre la nueva solicitud de medidas provisionales de la parte demandante.

24 de noviembre de 2009—El Tribunal celebra una audiencia de medidas provisionales por conferencia telefónica.

26 de febrero de 2010—El Tribunal emite una decisión sobre medidas provisionales.

7 de abril de 2010—La parte demandante presenta una propuesta de recusación de los tres miembros del Tribunal. El procedimiento se suspende.

19 de abril de 2010—La parte demandante presenta observaciones sobre la propuesta de recusación de los tres miembros del Tribunal de la parte demandada.

3 de mayo de 2010—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 19 de abril de 2009.

(52) The Rompetrol Group N.V. contra Rumania (Caso No. ARB/06/3)

24 de julio de 2009—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

17 de agosto de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.

21 de agosto de 2009—La parte demandante presenta una propuesta de recusación de un abogado.

31 de agosto de 2009—La parte demandante presenta observaciones sobre la propuesta de recusación de un abogado. La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

8 de septiembre de 2009—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 31 de agosto de 2009.

15 de septiembre de 2009—La parte demandada presenta nuevas observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

8 de octubre de 2009—La parte demandante presenta nuevas observaciones sobre su solicitud de presentación de documentos.

3 de noviembre de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

12 de noviembre de 2009—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

17 de noviembre de 2009—El Tribunal emite una nueva decisión sobre la presentación de documentos.

4 de diciembre de 2009—La parte demandante presenta una nueva solicitud de presentación de documentos.

11 de diciembre de 2009—La parte demandada presenta observaciones sobre la nueva solicitud de presentación de documentos de la parte demandante del 4 de diciembre de 2009.

14 de enero de 2010—El Tribunal emite una decisión sobre la propuesta de recusación de un abogado de la parte demandada.

21 de enero de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

31 de marzo de 2010—La parte demandada presenta una dúplica sobre el fondo de la diferencia.

14 de abril de 2010—El Tribunal celebra una audiencia preliminar con las partes por teléfono.

3–10 de mayo de 2010—El Tribunal celebra una audiencia sobre el fondo de la diferencia en París.

(53) Vestey Group Ltd contra la República Bolivariana de Venezuela (Caso No. ARB/06/4)

No se han producido nuevas actuaciones que reportar en este caso desde la publicación del Informe Anual del CIADI 2009.

(54) Togo Electricité y GDF-Suez Energie Services contra la República de Togo (Caso No. ARB/06/7)

15 de julio de 2009—La parte demandante presenta un escrito sobre los costos.

27 de julio de 2009—La parte demandada presenta un escrito sobre los costos.

(55) Sistem Muhendislik Insaat Sanayi ve Ticaret A.S. contra la República Kirguisa (Caso No. ARB(AF)/06/1)

12 de agosto de 2009—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.

9 de septiembre de 2009—El Tribunal emite su laudo.

**(56) Libananco Holdings Co. Limited
contra la República de Turquía
(Caso No. ARB/06/8)**

8 de julio de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a (i) la solicitud para modificar la resolución procesal del Tribunal del 17 de diciembre de 2008 de la parte demandada, (ii) la presentación de documentos, (iii) el calendario procesal, y (iv) la audiencia de excepciones preliminares de jurisdicción.

10 de julio de 2009—La parte demandada presenta una nueva solicitud de presentación de documentos.

13 de julio de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de prueba.

23 de julio de 2009—La parte demandante presenta observaciones sobre la nueva solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

27 de julio de 2009—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 23 de julio de 2009.

3 de agosto de 2009—La parte demandante presenta una solicitud referente al interrogatorio de testigos.

4 de agosto de 2009—La parte demandante presenta una réplica a las excepciones preliminares de jurisdicción y una solicitud para la modificación de dos resoluciones procesales.

6 de agosto de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

14 de agosto de 2009—La parte demandada presenta una réplica a la respuesta de la parte demandante del 4 de junio de 2009, y observaciones sobre la solicitud de la parte demandante del 3 de agosto de 2009.

31 de agosto de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente al interrogatorio de testigos.

10 de septiembre de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre la solicitud de la parte demandante del 4 de agosto de 2009.

12 de octubre de 2009—La parte demandante presenta una réplica al suplemento del memorial de contestación de la parte demandada del 3 de marzo de 2009.

14 de octubre de 2009—El Presidente del Tribunal celebra una audiencia preliminar con las partes por teléfono.

16 de octubre de 2009—La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud de la parte demandante del 7 de octubre de 2009.

20 de octubre de 2009—La parte demandante presenta una réplica a las observaciones de la parte demandada del 16 de octubre de 2009.

22 de octubre de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente al interrogatorio de testigos y una decisión sobre la presentación de documentos.

30 de octubre de 2009—El Tribunal emite una nueva resolución procesal referente al interrogatorio de testigos.

2–7 de noviembre de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre excepciones preliminares de jurisdicción en Washington, D.C.

23–25 de marzo de 2010—El Tribunal celebra una nueva audiencia sobre excepciones preliminares de jurisdicción en París.

(57) Chevron Bangladesh Block Twelve y Chevron Bangladesh Blocks Thirteen and Fourteen contra la República Popular de Bangladesh (Caso No. ARB/06/10)

30 de septiembre de 2009—Las partes presentan escritos sobre los costos.

15 de abril de 2010—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.

17 de mayo de 2010—El Tribunal emite su laudo.

(58) Occidental Petroleum Corporation y Occidental Exploration and Production Company contra la República del Ecuador (Caso No. ARB/06/11)

23 de julio de 2009—La parte demandante presenta un memorial de responsabilidad.

11 de agosto de 2009—La parte demandada presenta excepciones a la admisibilidad de ciertas reclamaciones.

20 de agosto de 2009—La parte demandante presenta observaciones sobre las excepciones opuestas por la parte demandada el 11 de agosto de 2009.

27 de agosto de 2009—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 20 de agosto de 2009.

28 de agosto de 2009—La parte demandante presenta una réplica a la admisibilidad de ciertas reclamaciones.

31 de agosto de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la admisibilidad de ciertas reclamaciones.

8 de septiembre de 2009—La parte demandada presenta una réplica sobre daños y una réplica a la reconvencción sobre daños.

15 de octubre de 2009—La parte demandante presenta una réplica a la reconvencción sobre daños.

3–7 de noviembre de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre daños en París.

18 de diciembre de 2009—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia sobre daños y la reconvencción sobre daños.

22 de enero de 2010—Las partes presentan réplicas a los escritos posteriores a la audiencia sobre daños y a la reconvencción sobre daños.

4 de febrero de 2010—El Tribunal celebra una audiencia sobre daños en Washington, D.C.

- (59) **Azpetrol International Holdings B.V., Azpetrol Group B.V. y Azpetrol Oil Services Group B.V. contra la República de Azerbaiyán (Caso No. ARB/06/15)**

8 de septiembre de 2009—El Tribunal emite su laudo.

- (60) **Barmek Holding A.S. contra la República de Azerbaiyán (Caso No. ARB/06/16)**

28 de septiembre de 2009—El Tribunal emite su laudo incorporando el acuerdo de avenimiento de las partes.

- (61) **Cementownia “Nowa Huta” S.A. contra la República de Turquía (Caso No. ARB(AF)/06/2)**

7 de julio de 2009—El Tribunal decide sobre la admisibilidad de documentos.

1 de septiembre de 2009—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.

17 de septiembre de 2009—El Tribunal emite su laudo.

- (62) **Joseph C. Lemire contra Ucrania (Caso No. ARB/06/18)**

21 de enero de 2010—El Tribunal emite una decisión sobre jurisdicción y responsabilidad.

16 de abril de 2010—La parte demandante presenta un memorial sobre las cuestiones restantes.

21 de junio de 2010—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre las cuestiones restantes.

- (63) **Nations Energy, Inc. y otros contra la República de Panamá (Caso No. ARB/06/19)**

2 de julio de 2009—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.

7 de julio de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos y el calendario procesal.

8 de julio de 2009—La parte demandada presenta una solicitud referente a la admisibilidad de ciertos documentos presentados por la parte demandante.

17 de julio de 2009—La parte demandante presenta observaciones sobre la solicitud del 8 de julio de 2009 presentada por la parte demandada. La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones presentadas por la parte demandante.

27 de julio de 2009—El Tribunal decide sobre la admisibilidad de ciertos documentos presentados por la parte demandante.

31 de agosto de 2009—La parte demandada presenta una dúplica sobre el fondo de la diferencia.

19 de octubre de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente al interrogatorio de testigos.

17 de diciembre de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a las normas de procedimiento y el calendario procesal.

11 de marzo de 2010—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.

18 de marzo de 2010—La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud de la parte demandante del 11 de marzo de 2010.

23 de marzo de 2010—El Tribunal decide sobre la solicitud de presentación de documentos presentada por la parte demandante.

24 de marzo de 2010—El Tribunal

celebra una audiencia preliminar con las partes por teléfono.

14–21 de abril de 2010—El Tribunal celebra una audiencia sobre el fondo de la diferencia en Washington, D.C.

28 de junio de 2010—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.

(64) Piero Foresti, Laura de Carli y otros contra la República de Sudáfrica (Caso No. ARB(AF)/07/1)

13 de julio de 2009—Tras el consentimiento de la parte demandada a la solicitud de la parte demandante del 31 de julio de 2008, la Secretaría General aprueba el acceso al Mecanismo Complementario para tres Demandantes adicionales y asimismo notifica a las partes y al Tribunal.

17 de julio de 2009—Partes no contendientes presentan una solicitud de conformidad con el Artículo 41(3) del Reglamento de Arbitraje (Mecanismo Complementario) del CIADI.

31 de julio de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a cuestiones procesales.

17 de agosto de 2009—Las partes presentan observaciones sobre la solicitud de las partes no contendientes.

20 de agosto de 2009—Una parte no contendiente adicional presenta una solicitud de conformidad con el Artículo 41(3) del Reglamento de Arbitraje

(Mecanismo Complementario) del CIADI.

21 de agosto de 2009—Las partes presentan nuevas observaciones sobre la solicitud de las partes no contendientes.

10 de septiembre de 2009—Las partes presentan observaciones sobre la solicitud de la parte no contendiente adicional.

11 de septiembre de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre el calendario procesal y las solicitudes de las partes no contendientes.

25 de septiembre de 2009—El Tribunal emite una nueva decisión sobre las solicitudes de las partes no contendientes.

2 de noviembre de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de terminación del procedimiento conforme al Artículo 50 del Reglamento de Arbitraje (Mecanismo Complementario) del CIADI.

4 de noviembre de 2009—El Tribunal emite una orden invitando a la parte demandada a indicar si se opone a la solicitud de terminación del procedimiento de la parte demandante.

20 de noviembre de 2009—La parte demandada informan al Centro de su objeción a la solicitud de terminación del procedimiento de la parte demandante y solicita un laudo por no comparecencia.

26 de enero de 2010—La parte demandante presenta una réplica a la comunicación de la parte demandada del 20 de noviembre de 2009.

31 de marzo de 2010—La parte demandada presenta una réplica a la solicitud de un laudo por no comparecencia. Las partes presentan escritos sobre los costos.

12–14 de abril de 2010—El Tribunal celebra una audiencia en La Haya.

28 de junio de 2010—Las partes presentan escritos actualizados sobre los costos.

(65) RSM Production Corporation contra la República Centroafricana (Caso No. ARB/07/2)

21 de septiembre de 2009—La parte demandante presenta una réplica de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia.

25 de enero de 2010—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia.

24–26 de febrero 2010—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia en París.

1 de abril de 2010—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.

15 de junio de 2010—La parte demandante presenta una declaración de costos

(66) Gobierno de la Provincia de Kalimantan Oriental contra PT Kaltim Prima Coal y otras (Caso No. ARB/07/3)

4 de diciembre de 2009—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.

28 de diciembre de 2009—El Tribunal emite su laudo.

(67) Giovanna a Beccara y otros contra la República Argentina (Caso No. ARB/07/5)

27 de julio de 2009—Tras la renuncia de Robert Briner (suizo), el Centro notifica a las partes que se ha producido una vacante en el Tribunal y de la suspensión del procedimiento.

2 de septiembre de 2009—Se reconstituye el Tribunal. Sus miembros son: Pierre Tercier (suizo), Presidente; Georges Abi-Saab (egipcio); y Albert Jan van den Berg (holandés).

14 de octubre de 2009—El Tribunal celebra una conferencia telefónica con las partes sobre cuestiones procesales.

1 de diciembre de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la organización de la audiencia de jurisdicción y admisibilidad.

27 de enero de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a confidencialidad.

2 de abril de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la admisibilidad de documentos y a la asistencia de la audiencia.

6 de abril de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente al interrogatorio de testigos.

7–14 de abril de 2010—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción en Washington, D.C.

20 de mayo de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la admisibilidad de nuevos documentos.

22 de junio de 2010—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.

(68) Tza Yap Shum contra la República del Perú (Caso No. ARB/07/6)

6 de julio de 2009—La parte demandante presenta observaciones sobre la solicitud de corrección de la decisión de jurisdicción de la parte demandada.

17 de julio de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre la solicitud de corrección de la decisión de jurisdicción.

21 de septiembre de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.

22 de septiembre de 2009—La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

24 de septiembre de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre la presentación de documentos.

30 de noviembre de 2009—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

5 de febrero de 2010—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.

9 de febrero de 2010—La parte demandante presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

5 de marzo de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

8 de marzo de 2010—La parte demandada presenta observaciones sobre la resolución procesal del Tribunal del 5 de marzo de 2010.

10 de marzo de 2010—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 8 de marzo de 2010.

11 de marzo de 2010—El Tribunal decide sobre la presentación de documentos.

16 de marzo de 2010—El Tribunal decide sobre la presentación de documentos y el calendario procesal.

12 de abril de 2010—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

30 de abril de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a declaraciones de testigos e informes de peritos.

3 de mayo y 4 de junio de 2010—El Tribunal celebra una audiencia preliminar con las partes por teléfono.

31 de mayo – 4 de junio de 2010—El Tribunal celebra una audiencia sobre el fondo de la diferencia en Washington, D.C.

(69) Europe Cement Investment and Trade S.A. contra la República de Turquía (Caso No. ARB(AF)/07/2)

12 de julio de 2009—La parte demandante presenta un escrito sobre los costos.

13 de julio de 2009—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.

13 de agosto de 2009—El Tribunal emite su laudo.

(70) Alasdair Ross Anderson y otros contra la República de Costa Rica (Caso No. ARB(AF)/07/3)

3–6 de agosto de 2009—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción en Washington, D.C.

19 de mayo de 2010—El Tribunal emite su laudo.

(71) Giovanni Alemanni y otros contra la República Argentina (Caso No. ARB/07/8)

5 de noviembre de 2009—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción y admisibilidad.

16 de noviembre de 2009—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.

23 de noviembre de 2009—La parte demandante presenta objeciones a la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

5 de febrero de 2010—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción y admisibilidad.

15 de febrero de 2010—El Tribunal emite una decisión sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

4 de mayo de 2010—Se suspende el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

(72) Bureau Veritas, Inspection, Valuation, Assessment and Control, BIVAC B.V. contra la República del Paraguay (Caso No. ARB/07/9)

27 de noviembre de 2009—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

12 de marzo de 2010—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

14 de mayo de 2010—Se suspende el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

(73) M. Meerapfel Söhne AG contra la República Centroafricana (Caso No. ARB/07/10)

9 de julio de 2009—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción y una dúplica sobre el fondo de la diferencia.

2 de agosto de 2009—La parte demandante presenta una dúplica de jurisdicción.

10–12 de noviembre de 2009—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción en París.

12 de febrero de 2010—La parte demandante presenta un escrito posterior a la audiencia.

13 de febrero de 2010—La parte demandada presenta un escrito posterior a la audiencia.

(74) Toto Costruzioni Generali S.p.A. contra la República del Líbano (Caso No. ARB/07/12)

11 de septiembre de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre jurisdicción.

29 de enero de 2010—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

3 de mayo de 2010—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

(75) S&T Oil Equipment & Machinery Ltd. contra Rumania (Caso No. ARB/07/13)

16 de julio de 2009—La parte demandante presenta observaciones sobre ciertos documentos presentados por la parte demandada.

24 de julio de 2009—La parte demandada presenta una dúplica sobre el fondo de la diferencia. Una parte no contendiente solicita presentar un escrito conforme a la Regla 37(2) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

27 de julio de 2009—El Tribunal invita a las partes a presentar observaciones sobre la solicitud de la parte no contendiente.

21 de octubre de 2009—La Secretaria General propone que el Tribunal suspenda el procedimiento conforme a la Regla 14(3)(d) del Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

4 de noviembre de 2009—Se suspende el procedimiento por falta de pago de los anticipos requeridos conforme a la Regla 14(3)(d) del Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

(76) Liman Caspian Oil BV and NCL Dutch Investment BV contra la República de Kazajstán (Caso No. ARB/07/14)

13 de julio de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la admisibilidad de prueba.

8-12 de diciembre de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre el fondo de la diferencia en Londres.

15 de enero de 2010—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.

28 de enero de 2010—La parte demandada presenta una declaración sobre los costos.

29 de enero de 2010—La parte demandante presenta un escrito sobre los costos.

4 de febrero de 2010—Cada una de las partes presenta observaciones sobre la declaración sobre los costos presentado por la otra parte.

22 de junio de 2010—El Tribunal emite su laudo.

(77) Ron Fuchs contra Georgia (Caso No. ARB/07/15)

8 de febrero de 2010—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.

3 de marzo de 2010—El Tribunal emite su laudo.

(78) Alpha Projektholding GmbH contra Ucrania (Caso No. ARB/07/16)

5 de febrero de 2010—La parte demandada presenta una propuesta de recusación de un árbitro; se suspende el procedimiento.

18 de febrero de 2010—La parte demandante presenta observaciones sobre la propuesta de recusación de un árbitro de la parte demandada.

19 de febrero de 2010—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante.

19 de marzo de 2010—Se rechaza la propuesta de recusación de un árbitro; se reanuda el procedimiento.

(79) Impregilo S.p.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/07/17)

18 de agosto de 2009—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

2 de noviembre de 2009—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

22 de enero de 2010—La parte demandada presenta una dúplica sobre el fondo de la diferencia.

9–18 de marzo de 2010—El Tribunal celebra una audiencia sobre el fondo de la diferencia en París.

10 de mayo de 2010—Las partes presentan declaraciones sobre los costos.

(80) Shell Nigeria Ultra Deep Limited contra la República Federal de Nigeria (Caso No. ARB/07/18)

27 de agosto de 2009—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

22 de octubre de 2009—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

11 de enero de 2010—La parte demandada presenta una dúplica sobre el fondo de la diferencia.

29–31 de marzo de 2010—El Tribunal celebra una audiencia sobre el fondo de la diferencia en París.

17 de mayo de 2010—La parte demandante presenta un escrito posterior a la audiencia.

19 de mayo de 2010—La parte demandada presenta un escrito posterior a la audiencia.

(81) Electrabel S.A. contra la República de Hungría (Caso No. ARB/07/19)

31 de julio de 2009—Las partes presentan solicitudes de presentación de documentos.

18 de agosto de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

11 de septiembre de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.

16 de septiembre de 2009—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

18 de septiembre de 2009—La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

2 de octubre de 2009—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 18 de septiembre de 2009.

5 de octubre de 2009—La parte demandada presenta una réplica a la respuesta de la parte demandante del 2 de octubre de 2009.

11 de noviembre de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

4 de diciembre de 2009—El Tribunal celebra una sesión procesal por teléfono.

10 de diciembre de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a cuestiones procesales. La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.

14 de diciembre de 2009—La parte demandante presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

16 de diciembre de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre la presentación de documentos.

22 de diciembre de 2009—La parte demandada presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

9–17 de febrero de 2010—El Tribunal celebra una audiencia sobre el fondo de la diferencia en Washington, D.C.

7 de mayo de 2010—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.

24 de mayo de 2010—La parte demandada presenta observaciones sobre el escrito posterior a la audiencia de la parte demandante.

28 de mayo de 2010—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 24 de mayo de 2010.

31 de mayo de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a nueva documentación.

(82) Saba Fakes contra la República de Turquía (Caso No. ARB/07/20)

31 de agosto de 2009—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción.

8 de septiembre de 2009—El Tribunal celebra una audiencia preliminar con las partes por teléfono.

5–6 de octubre 2009—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción en París.

18 de noviembre de 2009—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.

2 de diciembre de 2009—Las partes presentan declaraciones sobre los costos.

(83) Pantechniki S.A. Contractors & Engineers contra la República de Albania (Caso No. ARB/07/21)

6 de julio de 2009—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.

30 de julio de 2009—El Árbitro Único emite su laudo.

(84) AES Summit Generation Limited and AES-Tisza Erömű Kft contra la República de Hungría (Caso No. ARB/07/22)

24 de diciembre de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de admisibilidad de nueva prueba.

29 de diciembre de 2009—La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud de la parte demandante del 24 de diciembre de 2009.

7 de enero de 2010—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 29 de diciembre de 2009.

25 de enero de 2010—La parte demandada presenta una réplica a la respuesta de la parte demandante del 7 de enero de 2010.

4 de febrero de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la admisibilidad de nueva prueba.

4 de junio de 2010—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.

25 de junio de 2010—Las partes presentan declaraciones sobre los costos.

(85) Railroad Development Corporation contra la República de Guatemala (Caso No. ARB/07/23)

24 de julio de 2009—La parte demandada presenta una solicitud para que las excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa.

4 de agosto de 2009—La parte demandante presenta observaciones sobre la solicitud de la parte demandada del 24 de julio de 2009.

24 de agosto de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la solicitud para que las excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa de la parte demandada; se suspende el procedimiento sobre el fondo de la diferencia.

24 de septiembre de 2009—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción.

26 de octubre de 2009—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción.

1–3 de marzo de 2010—El Tribunal celebra una nueva audiencia en Washington, D.C. sobre las excepciones preliminares de jurisdicción de la parte demandada.

19 de marzo de 2010—La República de El Salvador presenta un escrito como una parte no contendiente conforme al Artículo 10.20.2 de CAFTA.

31 de marzo de 2010—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia y observaciones al escrito de la parte no contendiente.

(86) Gustav F W Hamester GmbH & Co KG contra la República de Ghana (Caso No. ARB/07/24)

17 de agosto de 2009—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.

31 de agosto de 2009—Las partes presentan declaraciones sobre los costos.

2 de junio de 2010—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.

18 de junio de 2010—El Tribunal emite su laudo.

(87) Urbaser S.A. y Consorcio de Aguas Bilbao Biskaia, Bilbao Biskaia Ur Partzuergoa contra la República Argentina (Caso No. ARB/07/26)

16 de octubre de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Andreas Bucher (suizo), Presidente; Ian Brownlie (británico), y Pedro J. Martínez-Fraga (estadounidense).

4 de enero de 2010—Tras el fallecimiento de Ian Brownlie, el Centro notifica a las partes que se ha producido una vacante en el Tribunal y que el procedimiento se ha suspendido.

8 de marzo de 2010—Se reconstituye el Tribunal. Sus miembros son: Andreas Bucher (suizo), Presidente; Pedro J. Martínez-Fraga (estadounidense); y Campbell McLachlan (neozelandés).

18 de marzo de 2010—La parte demandante presenta una propuesta de recusación de un árbitro; se suspende el procedimiento.

16 de abril de 2010—La parte demandada presenta una respuesta a la propuesta de recusación de un árbitro de la parte demandante.

5 de mayo de 2010—El árbitro ofrece explicaciones con respecto a la propuesta de recusación.

(88) Mobil Corporation y otros contra la República Bolivariana de Venezuela (Caso No. ARB/07/27)

17 de agosto de 2009—La parte demandante presenta una dúplica de jurisdicción.

9 de septiembre de 2009—El Tribunal celebra una audiencia preliminar con las partes por teléfono.

23–24 de septiembre de 2009—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción en París.

10 de junio de 2010—El Tribunal emite una decisión sobre jurisdicción.

(89) E.T.I. Euro Telecom International N.V. contra el Estado Plurinacional de Bolivia (Caso No. ARB/07/28)

20–21 de octubre de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre cuestiones procesales en Washington, D.C.

21 de octubre de 2009—El Tribunal emite una orden en la que deja constancia de la terminación del procedimiento conforme a la Regla 44 de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

(90) SGS Société Générale de Surveillance S.A. contra la República del Paraguay (Caso No. ARB/07/29)

3 de julio de 2009—La parte demandada presenta un escrito posterior a la audiencia.

23 de julio de 2009—La parte demandante presenta una réplica al escrito posterior a la audiencia.

12 de febrero de 2010—El Tribunal emite una decisión sobre jurisdicción.

31 de mayo de 2010—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

(91) ConocoPhillips Company y otros contra la República Bolivariana de Venezuela (Caso No. ARB/07/30)

27 de julio de 2009—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

24 de agosto de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.

14 de septiembre de 2009—La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

2 de noviembre de 2009—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

4 de enero de 2010—Tras el fallecimiento de Ian Brownlie, el Centro notifica a las partes que se ha producido una vacante en el Tribunal y que el procedimiento se ha suspendido.

1 de febrero de 2010—Se reconstituye el Tribunal. Sus miembros son: Kenneth Keith (neozelandés), Presidente; Georges Abi-Saab (egipcio); y L.Yves Fortier (canadiense). La parte demandada presenta una dúplica sobre el fondo de la diferencia.

11 de marzo de 2010—El Tribunal celebra una audiencia preliminar con las partes por teléfono.

19 de marzo de 2010—La parte demandante presenta una nueva solicitud para la presentación de documentos.

26 de marzo de 2010—La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud para la presentación de documentos de la parte demandante.

31 de marzo de 2010—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 26 de marzo de 2010.

31 de mayo – 13 de junio de 2010—El Tribunal celebra una audiencia sobre el fondo de la diferencia en La Haya.

**(92) HOCHTIEF Aktiengesellschaft
contra la República Argentina
(Caso No. ARB/07/31)**

16 de abril de 2010—El Tribunal celebra una conferencia telefónica con las partes.

30 de abril de 2010—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

**(93) Mobil Investments Canada Inc. y
Murphy Oil Corporation contra Canadá
(Caso No. ARB(AF)/07/4)**

3 de agosto de 2009—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

6 de octubre de 2009—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.

7 de octubre de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente al lugar del arbitraje.

15 de octubre de 2009—La parte demandante presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

28 de octubre de 2009—La parte demandante presenta nuevas observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

29 de octubre de 2009—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 15 y 28 de octubre de 2009.

5 de noviembre de 2009—El Tribunal emite una nueva resolución procesal referente al lugar del arbitraje.

30 de noviembre de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre la presentación de documentos.

1 de diciembre de 2009—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

15 de marzo de 2010—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos. La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

27 de marzo de 2010—El Tribunal decide sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

8 de abril de 2010—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

12 de mayo de 2010—La parte demandada presenta una nueva solicitud de presentación de documentos.

14 de mayo de 2010—La parte demandante presenta observaciones sobre la nueva solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

24 de mayo de 2010—El Tribunal emite una decisión sobre la nueva solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

9 de junio de 2010—La parte demandada presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

(94) Astaldi S.p.A. contra la República de Honduras (Caso No. ARB/07/32)

28 de agosto de 2009—La parte demandada presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

3 de febrero de 2010—Las partes presentan escritos finales.

28 de abril de 2010—Las partes presentan declaraciones sobre los costos.

27 de mayo de 2010—El Árbitro Único declara el cierre del procedimiento.

(95) Marion Unglaube contra la República de Costa Rica (Caso No. ARB/08/1)

30 de abril de 2010—La parte demandante presenta un memorial de responsabilidad y sobre daños.

(96) ATA Construction, Industrial and Trading Company contra el Reino Hashemita de Jordania (Caso No. ARB/08/2)

3 de julio de 2009—La parte demandante presenta una réplica de jurisdicción.

20 de agosto de 2009—El Tribunal celebra una audiencia preliminar con las partes por teléfono.

5–9 de octubre de 2009—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia en Washington, D.C.

3 de diciembre de 2009—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.

5 de febrero de 2010—Las partes presentan declaraciones sobre los costos.

26 de febrero de 2010—Las partes presentan réplicas a las declaraciones sobre los costos.

18 de mayo de 2010—El Tribunal emite su laudo.

(97) Quadrant Pacific Growth Fund L.P. y Canasco Holdings Inc. contra la República de Costa Rica (Caso No. ARB(AF)/08/1)

21 de agosto de 2009—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

27 de octubre de 2009—La parte demandada presenta una dúplica sobre el fondo de la diferencia.

25 de enero de 2010—La Secretaria General propone que el Tribunal suspenda el procedimiento y se suspende el procedimiento por falta de pago de los anticipos requeridos conforme a la Regla 14(3)(d) del Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

(98) Brandes Investment Partners, LP contra la República Bolivariana de Venezuela (Caso No. ARB/08/3)

28 de julio de 2009—Tras la renuncia de Robert Briner (suizo), el Centro notifica a las partes que se ha producido una vacante en el Tribunal y de la suspensión del procedimiento.

1 de septiembre de 2009—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción.

15 de octubre de 2009—La parte demandante presenta una dúplica de jurisdicción.

23 de diciembre de 2009—Se reconstituye el Tribunal. Sus miembros son: Rodrigo Oreamuno (costarricense), Presidente; Karl-Heinz Böckstiegel (alemán); y Brigitte Stern (francesa).

(99) Murphy Exploration and Production Company International contra la República del Ecuador (Caso No. ARB/08/4)

15 de agosto de 2009—La parte demandante presenta un memorial de jurisdicción.

16 de octubre de 2009—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción.

16 de octubre de 2009—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

30 de enero de 2010—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

5 y 6 de abril de 2010—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción en Washington, D.C.

7 de junio de 2010—La parte demandada presenta una dúplica sobre el fondo de la diferencia.

(100) Burlington Resources, Inc. contra la República del Ecuador (Caso No. ARB/08/5)

20 de julio de 2009—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción.

29 de octubre de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente al retiro de ciertas reclamaciones y la revocación de su resolución procesal del 29 de junio de 2009.

22 de enero de 2010—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción en París.

2 de junio de 2010—El Tribunal emite una decisión sobre jurisdicción.

(101) Perenco Ecuador Limited contra la República del Ecuador y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador (Petroecuador) (Caso No. ARB/08/6)

17 de julio de 2009—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción.

17 de septiembre de 2009—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción.

17 de noviembre de 2009—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción.

16 de diciembre de 2009—Tras la renuncia de Charles N. Brower, el Centro notifica a las partes que se ha producido una vacante en el Tribunal y de la suspensión del procedimiento.

13 de enero de 2010—Se reconstituye el Tribunal. Sus miembros son: Thomas Bingham (británico), Presidente; Neil Kaplan (británico); y J. Christopher Thomas (canadiense).

15 de enero de 2010—La parte demandante presenta una dúplica de jurisdicción.

17 de febrero de 2010—Tras la renuncia de Thomas Bingham, el Centro notifica a las partes que se ha producido una vacante en el Tribunal y de la suspensión del procedimiento.

6 de mayo de 2010—Se reconstituye el Tribunal. Sus miembros son: Peter Tomka (eslovaco), Presidente; Neil Kaplan (británico); y J. Christopher Thomas (canadiense).

(102) Itera International Energy LLC y Itera Group NV contra Georgia (Caso No. ARB/08/7)

1 de julio de 2009—La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

6 de julio de 2009—El Tribunal decide sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

15 de septiembre de 2009—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.

24 de septiembre de 2009—La parte demandante presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

30 de septiembre de 2009—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 24 de septiembre de 2009.

6 de octubre de 2009—La parte demandante presenta nuevas observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

15 de octubre de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre una demanda subordinada en Washington, D.C.

21 de octubre de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre la presentación de documentos.

4 de diciembre de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre la admisibilidad de demandas subordinadas.

18 de diciembre de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.

14 de enero de 2010—La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

29 de enero de 2010—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia y de jurisdicción.

11 de marzo de 2010—Se suspende el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

(103) Inmaris Perestroika Sailing Maritime Services GmbH y otros contra Ucrania (Caso No. ARB/08/8)

10 de julio de 2009—El Presidente del Tribunal celebra una audiencia preliminar con las partes por teléfono.

20–21 de julio de 2009—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción en La Haya.

1 de septiembre de 2009—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.

8 de marzo de 2010—El Tribunal emite una decisión sobre jurisdicción.

(104) Giordano Alpi y otros contra la República Argentina (Caso No. ARB/08/9)

20 de julio de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.

23 de julio de 2009—La parte demandada presenta una respuesta a la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

18 de septiembre de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre presentación de documentos.

26 de noviembre de 2009—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción y admisibilidad.

15 de diciembre de 2009—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.

22 de diciembre de 2009—La parte demandante presenta observaciones sobre la solicitud de la parte demandada del 15 de diciembre de 2009.

2 de febrero de 2010—El Tribunal emite una decisión sobre la presentación de documentos.

12 de marzo de 2010—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción y admisibilidad.

22 de marzo de 2010—La parte demandante presenta una nueva solicitud de presentación de documentos.

29 de marzo de 2010—La parte demandada presente una respuesta a la solicitud de la parte demandante del 22 de marzo de 2010.

5 de mayo de 2010—Se suspende el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

(105) Repsol YPF Ecuador, S.A. y otros contra la República del Ecuador y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador (Petroecuador) (Caso No. ARB/08/10)

17 de diciembre de 2009—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

(106) Bosh International, Inc. y B&P, LTD Foreign Investments Enterprise contra Ucrania (Caso No. ARB/08/11)

29 de julio de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión en Washington, D.C.

30 de noviembre de 2009—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

29 de abril de 2010—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

(107) Caratube International Oil Company LLP contra la República de Kazajstán (Caso No. ARB/08/12)

31 de julio de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre medidas provisionales.

2 de septiembre de 2009—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.

16 de octubre de 2009—La parte demandante presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

30 de noviembre de 2009—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 16 de octubre de 2009.

22 de diciembre de 2009—La parte demandada presenta un memorial de contestación de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia.

26 de febrero de 2010—Las partes presentan solicitudes de presentación de documentos.

8 de marzo de 2010—Cada una de las partes presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la otra parte.

15 de marzo de 2010—Cada una de las partes presenta una respuesta a las observaciones de la otra parte del 8 de marzo 2010.

3 de mayo de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

26 de mayo de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente al calendario procesal y presentación de documentos.

(108) Alapli Elektrik B.V. contra la República de Turquía (Caso No. ARB/08/13)

26 de septiembre de 2009—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

2 de octubre de 2009—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.

9 de octubre de 2009—La parte demandante presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

12 de octubre de 2009—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 9 de octubre de 2009.

16 de octubre de 2009—La parte demandante presenta nuevas observaciones sobre la solicitud de la parte demandada del 2 de octubre de 2009.

21 de octubre de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

12 de enero de 2010—La parte demandada presenta una nueva solicitud de presentación de documentos.

19 de enero de 2010—La parte demandante presenta observaciones sobre la nueva solicitud para presentación de documentos de la parte demandada. La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante.

20 de enero de 2010—La parte demandante presenta nuevas observaciones sobre la solicitud de la parte demandada del 12 de enero de 2010.

21 de enero de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

15 de marzo de 2010—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción y un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

25 de abril de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la bifurcación del procedimiento.

28 de mayo de 2010—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.

8 de junio de 2010—La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

(109) Impregilo S.p.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/08/14)

13 de agosto de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Hans Danelius (sueco), Presidente; Charles N. Brower (estadounidense), y Kamal Hossain (bangladeshí).

(110) CEMEX Caracas Investments B.V. y CEMEX Caracas II Investments B.V. contra la República Bolivariana de Venezuela (Caso No. ARB/08/15)

6 de julio de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Gilbert Guillaume (francés), Presidente; Georges Abi-Saab (egipcio); y Robert von Mehren (estadounidense).

1 de septiembre de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de medidas provisionales.

26 de octubre de 2009—La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud de medidas provisionales de la parte demandante. La parte demandada presenta una propuesta de recusación de un árbitro; se suspende el procedimiento.

28 de octubre de 2009—El árbitro ofrece explicaciones con respecto a la propuesta de recusación de un árbitro.

2 de noviembre de 2009—Las partes presentan observaciones sobre la propuesta de recusación de un árbitro.

4 de noviembre de 2009—Las partes presentan nuevas observaciones sobre la propuesta de recusación de un árbitro.

6 de noviembre de 2009—Se rechaza la propuesta de recusación de un árbitro; se reanuda el procedimiento.

16 de noviembre de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión y una audiencia sobre medidas provisionales en París.

15 de enero de 2010 La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción.

3 de marzo de 2010 El Tribunal emite una decisión sobre medidas provisionales.

15 de marzo de 2010—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción.

17 de mayo de 2010—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción.

25 de junio de 2010 La parte demandante presenta una réplica de jurisdicción.

(111) GEA Group Aktiengesellschaft contra Ucrania (Caso No. ARB/08/16)

1 de julio de 2009—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

11 de enero de 2010—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

22 de enero de 2010—Las partes presentan solicitudes de presentación de documentos.

5 de febrero de 2010—Cada una de las partes presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos presentada por la otra parte.

12 de febrero de 2010—Cada una de las partes presenta una respuesta a las observaciones de la otra parte del 5 de febrero de 2010.

19 de febrero de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

23 de febrero de 2010—La parte demandante presenta una solicitud de aclaratoria de la resolución procesal del Tribunal del 19 de febrero de 2010.

24 de febrero de 2010—La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud de aclaratoria de la parte demandante. El Tribunal emite una resolución procesal aclarando su resolución procesal del 19 de febrero de 2010.

15 de abril de 2010—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

15 de junio de 2010—La parte demandada presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

22 de junio de 2010—El Tribunal celebra una audiencia preliminar con las partes por teléfono.

(112) Participaciones Inversiones Portuarias SARL contra la República de Gabón (Caso No. ARB/08/17)

25 de julio de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión en París. La parte demandante presenta una propuesta de recusación de un árbitro; se suspende el procedimiento.

14 de agosto de 2009—La parte demandada presenta observaciones sobre la propuesta de recusación de un árbitro de la parte demandante.

7 de septiembre de 2009—La parte demandante presenta observaciones sobre la propuesta de recusación de un árbitro.

14 de septiembre de 2009—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 7 de septiembre de 2009.

22 de septiembre de 2009—El árbitro ofrece explicaciones con respecto a la propuesta de recusación.

12 de noviembre de 2009—Se rechaza la propuesta de recusación de un árbitro; se reanuda el procedimiento.

23 de enero de 2010—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

15 de marzo de 2010—La parte demandada informa al Tribunal de su intención de presentar excepciones preliminares de jurisdicción y presenta una solicitud para que las excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa. La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.

26 de marzo de 2010—La parte demandante presenta observaciones sobre la solicitud para que las excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa de la parte demandada.

2 de abril de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a solicitud para que las excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa de la parte demandada.

5 de abril de 2010—La parte demandante presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

15 de abril de 2010—La Secretaria General propone que el Tribunal suspenda el procedimiento conforme a la Regla 14(3)(d) del Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

16 de abril de 2010—Se suspende el procedimiento por falta de pago de los anticipos requeridos conforme a la Regla 14(3)(d) del Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

(113) Malicorp Limited contra la República Árabe de Egipto (Caso No. ARB/08/18)

1 de julio de 2009—La parte demandada opone excepciones de jurisdicción.

23 de julio de 2009—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción.

31 de julio de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión en París.

23 de octubre de 2009—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción y un memorial sobre el fondo de la diferencia.

8 de enero de 2010—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción y un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

5 de febrero de 2010—La parte demandante presenta una dúplica de jurisdicción y una réplica sobre el fondo de la diferencia.

5 de marzo de 2010—La parte demandada presenta una dúplica sobre el fondo de la diferencia.

29 de marzo de 2010—El Tribunal celebra una audiencia preliminar con las partes por teléfono.

19–20 de abril de 2010—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción y responsabilidad en París.

(114) Karmer Marble Tourism Construction Industry y Commerce Limited Liability Company contra Georgia (Caso No. ARB/08/19)

18 de septiembre de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión en Ginebra.

20 de octubre de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la confidencialidad.

15 de diciembre de 2009—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

8 de enero de 2010—La parte demandante presenta una solicitud de medidas provisionales.

25 de enero de 2010—El Tribunal emite una decisión sobre medidas provisionales.

17 de marzo de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

30 de marzo de 2010—El Tribunal emite una nueva resolución procesal referente a la presentación de documentos.

30 de abril de 2010—La parte demandada presenta su memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

(115) Millicom International Operations B.V. y Sentel GSM S.A. contra la República de Senegal (Caso No. ARB/08/20)

24 de agosto de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de medidas provisionales.

7 de septiembre de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión en París.

14 de septiembre de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a varias cuestiones procesales.

5 de octubre de 2009—La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud de medidas provisionales de la parte demandante.

29 de octubre de 2009—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción.

9 de noviembre de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre medidas provisionales en París.

9 de diciembre de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre medidas provisionales.

14 de diciembre de 2009—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción.

15 de enero de 2010—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción.

12 de febrero de 2010—La parte demandante presenta una dúplica de jurisdicción.

3 de marzo de 2010—El Tribunal celebra una audiencia preliminar con las partes por teléfono.

1 de abril de 2010—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción en París.

(116) Teinver S.A., Transportes de Cercanías S.A. y Autobuses Urbanos del Sur S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/09/1)

4 de enero de 2010—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Thomas Buergenthal (estadounidense), Presidente; Henri C. Álvarez (canadiense); y Kamal Hossain (bangladeshí).

22 de marzo de 2010—El Tribunal celebra una primera sesión en París.

(117) Deutsche Bank AG contra la República Socialista Democrática de Sri Lanka (Caso No. ARB/09/2)

6 de julio de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Bernard Hanotiau (belga), Presidente; Makhdoom Ali Khan (pakistání); y David A.R. Williams (neozelandés).

9 de septiembre de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión por conferencia telefónica.

25 de septiembre de 2009—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

14 de diciembre de 2009—La parte demandada opone excepciones de jurisdicción y reitera su solicitud para que las excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa.

14 de enero de 2010—La parte demandante presenta observaciones sobre las excepciones de jurisdicción y sobre la solicitud para que las excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa de la parte demandada.

26 de enero de 2010—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 14 de enero de 2010.

9 de febrero de 2010—La parte demandante presenta una réplica a la respuesta de la parte demandada del 26 de enero de 2010.

25 de febrero de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la solicitud para que las excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa de la parte demandada.

1 de abril de 2010—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos. La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

9 de abril de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

17 de mayo de 2010—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia y un memorial de contestación de jurisdicción.

3 de junio de 2010—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos, y una solicitud de aplazamiento de la audiencia.

3 de junio de 2010—La parte demandante presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

10 de junio de 2010—El Tribunal decide parcialmente sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

23 de junio de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

24 de junio de 2010—La parte demandada presenta una nueva solicitud de presentación de documentos.

25 de junio de 2010—El Tribunal celebra una audiencia preliminar con las partes por teléfono.

26 de junio de 2010—La parte demandante presenta observaciones sobre la nueva solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

(118) Holcim Limited, Holderfin B.V. y Caricement B.V. contra la República Bolivariana de Venezuela (Caso No. ARB/09/3)

10 de diciembre de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Juan Fernández-Armesto (español), Presidente; Georges Abi-Saab (egipcio), y Charles N. Brower (estadounidense).

26 de febrero de 2010—El Tribunal celebra una primera sesión en París.

31 de marzo de 2010—La parte demandante presenta un memorial de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia.

(119) Elsamex, S.A. contra la República de Honduras (Caso No. ARB/09/4)

18 de agosto de 2009—Se constituye el Tribunal. Su único miembro es: Enrique Gómez-Pinzón (colombiano).

15 de octubre de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión por conferencia telefónica.

11 de noviembre de 2009—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción.

22 de diciembre de 2009—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción.

4 de junio de 2010—El Tribunal emite una decisión sobre jurisdicción.

22 de junio de 2010—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.

(120) Iberdrola Energía, S.A. contra la República de Guatemala (Caso No. ARB/09/5)

20 de julio de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Eduardo Zuleta (colombiano), Presidente; Yves Derains (francés); y Rodrigo Oreamuno (costarricense).

18 de septiembre de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión en Washington, D.C.

26 de noviembre de 2009—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

25 de enero de 2010—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción y admisibilidad.

25 de febrero de 2010—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción y admisibilidad.

24 de marzo de 2010—El Tribunal emite una decisión sobre bifurcación.

(121) Vattenfall AB, Vattenfall Europe AG, Vattenfall Europe Generation AG contra la República Federal de Alemania (Caso No. ARB/09/6)

17 de septiembre de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión en París.

15 de marzo de 2010—Se suspende el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

(122) MTN (Dubai) Limited y MTN Yemen for Mobile Telephones contra la República del Yemen (Caso No. ARB/09/7)

24 de septiembre de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Marc Lalonde (canadiense), Presidente; Barton Legum (estadounidense); y Daniel M. Price (estadounidense).

4 de diciembre de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión en Frankfurt.

25 de junio de 2010—El Tribunal emite su laudo incorporando el acuerdo de avenimiento de las partes, conforme a la Regla 43(2) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

(123) KT Asia Investment Group B.V. contra la República de Kazajistán (Caso No. ARB/09/8)

18 de marzo de 2010—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Gabrielle Kaufmann-Kohler (suiza), Presidente; Ian Glick (británico); y J. Christopher Thomas (canadiense).

7 de mayo de 2010—El Tribunal celebra una primera sesión en Londres.

(124) Adem Dogan contra Turkmenistán (Caso No. ARB/09/9)

8 de diciembre de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Jan Paulsson (francés), Presidente; Philippe Sands (británico/francés); y Markus Wirth (suizo).

29 de marzo de 2010—El Tribunal celebra una primera sesión por conferencia telefónica.

(125) EVN AG contra Macedonia, ex República Yugoslava (Caso No. ARB/09/10)

24 de julio de 2009—La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud de medidas provisionales de la parte demandante.

17 de agosto de 2009—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 24 de julio de 2009.

9 de septiembre de 2009—La parte demandante retira su solicitud de medidas provisionales.

14 de septiembre de 2009—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 17 de agosto de 2009.

9 de octubre de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Piero Bernadini (italiano), Presidente; Vaughan Lowe (británico); y Francisco Orrego Vicuña (chileno).

4 de diciembre de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión en La Haya.

(126) Global Trading Resource Corp. y Globex International, Inc. contra Ucrania (Caso No. ARB/09/11)

9 de diciembre de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Franklin Berman (británico), Presidente; Emmanuel Gaillard (francés), y J. Christopher Thomas (canadiense).

5 de enero de 2010—La parte demandada opone excepciones preliminares conforme a la Regla 41(5) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

3 de febrero de 2010—El Tribunal celebra una conferencia telefónica sobre varias cuestiones procesales.

15 de marzo de 2010—La parte demandante presenta observaciones sobre las excepciones preliminares de la parte demandada.

26 de marzo de 2010—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 15 de marzo de 2010.

9 de abril de 2010—La parte demandante presenta una réplica a la réplica de la parte demandada del 26 de marzo de 2010.

(127) Pac Rim Cayman LLC contra la República del Salvador (Caso No. ARB/09/12)

18 de noviembre de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: V.V. Veeder (británico), Presidente; Brigitte Stern (francesa); y Guido Santiago Tawil (argentino).

4 de enero de 2010—La parte demandada opone excepciones preliminares.

26 de febrero de 2010—La parte demandante presenta una respuesta a las excepciones preliminares.

31 de marzo de 2010—La parte demandada presenta una réplica a las excepciones preliminares.

13 de mayo de 2010—La parte demandante presenta una réplica a las excepciones preliminares.

31 de mayo – 1 de junio de 2010—El Tribunal celebra una audiencia en Washington, D.C. sobre las excepciones preliminares de la parte demandada.

10 de junio de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a las presentaciones sobre las excepciones preliminares de partes no contendientes.

(128) International Company for Railway Systems (ICRS) contra el Reino Hashemita de Jordania (Caso No. ARB/09/13)

16 de julio de 2009—La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

28 de diciembre de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Patrick L. Robinson (jamaicano), Presidente; Stanimir A. Alexandrov (búlgaro); y Bernard Audit (francés).

26 de febrero de 2010—Tras la solicitud de una de la parte demandante, Privatization Holding Company (PHC), el Tribunal emite una resolución procesal para la terminación del procedimiento referente a PHC. El Tribunal celebra una primera sesión en París.

30 de abril de 2010—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

4 de junio de 2010—La parte demandada presenta una solicitud de suspensión del procedimiento.

21 de junio de 2010—La parte demandante presenta observaciones sobre la solicitud de suspensión del procedimiento de la parte demandada.

30 de junio de 2010—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción.

(129) Mærsk Olie, Algeriet A/S contra la República Popular Democrática de Argelia (Caso No. ARB/09/14)

29 de julio de 2009—La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

10 de marzo de 2010—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Gabrielle Kaufmann-Kohler (suiza), Presidente; Kamal Hossain (bangladeshí); y David A.R. Williams (neozelandés).

22 de abril de 2010—El Tribunal celebra una primera sesión en París.

21 de junio de 2010—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

(130) H&H Enterprises Investments, Inc. contra la República Árabe de Egipto (Caso No. ARB/09/15)

11 de agosto de 2009—La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

2 de febrero de 2010—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Bernardo M. Cremades (español), Presidente; Hamid G. Gharavi (iraní/francés); y Veijo Heiskanen (finlandés).

18 de marzo de 2010—El Tribunal celebra una primera sesión en París.

28 de marzo de 2010—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.

7 de mayo de 2010—La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

17 de junio de 2010—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

(131) Swisslion DOO Skopje contra Macedonia, ex República Yugoslava (Caso No. ARB/09/16)

21 de agosto de 2009—La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

18 de marzo de 2010—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Gilbert Guillaume (francés), Presidente; Daniel M. Price (estadounidense); y J. Christopher Thomas (canadiense).

11 de mayo de 2010—El Tribunal celebra una primera sesión en París.

26 de junio de 2010—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.

(132) Commerce Group Corp. y San Sebastian Gold Mines, Inc. contra la República del Salvador (Caso No. ARB/09/17)

21 de agosto de 2009—La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(133) Cambodia Power Company contra el Reino de Cambodia y Electricité du Cambodge (Caso No. ARB/09/18)

16 de septiembre de 2009—La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

8 de enero de 2010—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Neil Kaplan (británico), Presidente; John Beechey (británico), y Toby Landau (británico).

9 de abril de 2010—El Tribunal celebra una primera sesión en La Haya.

**(134) Carnegie Minerals (Gambia) Limited
contra la República de Gambia
(Caso No. ARB/09/19)**

23 de octubre de 2009—El Secretario General Adjunto registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

3 de marzo de 2010—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Donald F. Donovan (estadounidense), Presidente; Jean Kalicki (estadounidense); y Philippe Pinsolle (francés).

27 de abril de 2010—El Tribunal celebra una primera sesión en Washington, D.C.

**(135) Gold Reserve Inc. contra la
República Bolivariana de Venezuela
(Caso No. ARB(AF)/09/1)**

9 de noviembre de 2009—La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

9 de marzo de 2010—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Piero Bernardini (italiano), Presidente; Pierre-Marie Dupuy (francés); y David A.R. Williams (neozelandés).

23 de abril de 2010—El Tribunal celebra una primera sesión por conferencia telefónica.

**(136) Reinhard Hans Unglaube contra la
República de Costa Rica
(Caso No. ARB/09/20)**

11 de noviembre de 2009—La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

29 de diciembre de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Judd L. Kessler (estadounidense), Presidente; Franklin Berman (británico); y Bernardo M. Cremades (español).

4 de febrero de 2010—El Tribunal celebra una primera sesión por conferencia telefónica.

30 de abril de 2010—La parte demandante presenta un memorial sobre responsabilidad y daños.

**(137) Abengoa, S.A. y COFIDES, S.A.
contra los Estados Unidos Mexicanos
(Caso No. ARB(AF)/09/2)**

11 de diciembre de 2009—La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

**(138) UAB “ARVI” ir ko y UAB “SANITEX”
contra la República de Serbia
(Caso No. ARB/09/21)**

18 de diciembre de 2009—La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

29 de junio de 2010 Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Thomas Buergenthal (estadounidense), Presidente; Charles N. Brower (estadounidense); y Tibor Varady (serbio).

(139) Itera International Energy LLC y Itera Group NV contra Georgia (Caso No. ARB/09/22)

29 de diciembre de 2009—La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

24 de marzo de 2010—Se suspende el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

(140) Corporación Quiport S.A. y otros contra la República del Ecuador (Caso No. ARB/09/23)

30 de diciembre de 2009—La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

13 de enero de 2010—Tras el acuerdo de las partes, se suspende la constitución del Tribunal.

(141) Kilic Insaat Ithalat Ihracat Sanayi ve Ticaret Anonim Sirketi contra Turkmenistán (Caso No. ARB/10/1)

19 de enero de 2010—El Secretario General Adjunto registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(142) Convia Callao S.A. y CCI — Compañía de Concesiones de Infraestructura S.A. contra la República del Perú (Caso No. ARB/10/2)

2 de febrero de 2010—La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(143) Metal-Tech Ltd. contra la República de Uzbekistán (Caso No. ARB/10/3)

4 de febrero de 2010—La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

28 de junio de 2010 Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Gabrielle Kaufmann-Kohler (suiza), Presidente; John Townsend (estadounidense); y Claus von Wobeser (mexicano).

(144) Antoine Abou Lahoud y Leila Bounafteh-Abou Lahoud contra la República Democrática del Congo (Caso No. ARB/10/4)

4 de marzo de 2010—El Secretario General Adjunto registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(145) Tidewater Inc. y otros contra la República Bolivariana de Venezuela (Caso No. ARB/10/5)

5 de marzo de 2010—La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(146) RSM Production Corporation y otros contra Granada (Caso No. ARB/10/6)

16 de marzo de 2010—La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(147) **FTR Holding S.A. (Switzerland), Philip Morris Products S.A. (Switzerland) y Abal Hermanos S.A. (Uruguay) contra la República Oriental del Uruguay (Caso No. ARB/10/7)**

26 de marzo de 2010—La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(148) **Pan American Energy LLC contra el Estado Plurinacional de Bolivia (Caso No. ARB/10/8)**

12 de abril de 2010 La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(149) **Universal Compression International Holdings, S.L.U. contra la República Bolivariana de Venezuela (Caso No. ARB/10/9)**

12 de abril de 2010—La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(150) **Olyana Holdings LLC contra la República de Rwanda (Caso No. ARB/10/10)**

16 de abril de 2010—La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

14 de mayo de 2010—La parte demandante presenta una solicitud de medidas provisionales.

(151) **Niko Resources (Bangladesh) Ltd. contra la República Popular de Bangladesh, Bangladesh Petroleum Exploration & Production Company Limited (“Bapex”) y Bangladesh Oil Gas and Mineral Corporation (“Petrobangla”) (Caso No. ARB/10/11)**

27 de mayo de 2010—El Secretario General Adjunto registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(152) **Standard Chartered Bank contra la República Unida de Tanzania (Caso No. ARB/10/12)**

11 de junio de 2010—La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(153) **Sr. Hassan Awdi, Enterprise Business Consultants, Inc. y Alfa El Corporation contra Rumania (Caso No. ARB/10/13)**

16 de junio de 2010—La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(154) **Opic Karimum Corporation contra la República Bolivariana de Venezuela (Caso No. ARB/10/14)**

16 de junio de 2010 La Secretaria General registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.



CIADI

**1818 H STREET, NW
WASHINGTON, DC 20433
EE.UU.**

**TELÉFONO: (202) 458 1534
FACSIMIL: (202) 522 2615**